

Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)
POR INSERCIÓN

Una plana	1.500	pta
Media plana	750	id.
Cuarto plana	375	id.
Línea	15	id.

Pago anticipado

de Melilla

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias	750	pta
Extranjero	1.250	•

Pago anticipado

Año LXIII

Número suelto: 40 pta. Año corriente

• • 80 • • atrasado

Núm 3.069

DEPÓSITO LEGAL. ML. - I - 1058

Coop. Gráfica Melillense.—Sor Alegria, 3.—Melilla 1990

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

22 DE FEBRERO DE 1990

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº3 Melilla

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº3 Melilla

Cédula de Citación-Juicio de Faltas 1056/89

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por malos tratos palabra y amenazas, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Benaisa Al Ayadi de 36 años, natural de Nador (Marruecos), hijo de Mohamed y Tucha, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciado comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de Marzo y hora de las 10,05 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 7 de Febrero de 1.990.

(1) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

Cédula de Citación-Juicio de Faltas 2148/89

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Hurto, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Dris Ouahabi, de 38 años de edad, natural de Nador (Marruecos), hijo de Hammu y Fatima y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de Marzo y hora de las 10,20 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 7 de Febrero de 1.990.

(2) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE MELILLA

Don José María Carbonero González, Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla.

Por la presente notifico a los Trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que se relacionan en cumplimiento del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que si en el plazo de 15 días a partir de esta publicación no proceden al abono o justificación de los descubiertos que se citan, se considerarán firmes a todos los efectos, tramitándose su pase a Vía de Apremio para proceder a su cobro. En igual plazo, deberán facilitar el domicilio actual. En caso contrario, se procederá por esta Tesorería Territorial a cursar la correspondiente Baja de Oficio de la empresa por haber resultado desconocidas.

Asimismo, se aplicará lo dispuesto en el apartado b) del Artículo 44 del R.D. 716/86, de 7 de Marzo, sobre interrupción del plazo de prescripción de deudas, a los descubiertos que en 30 hojas adjuntas se relacionan.

(3) El Tesorero Territorial, Fdo.: José María Carbonero González.

NOTIFICACIONES DEL REGIMEN GENERAL

Nº Identificación	Nombre	Domicilio	Nº Requerim.	Importe
52/200.611/61	LOPEZ FLORES, Juan	GENERAL PAREJA, 3	R-89/0014/02	24.365
52/200.611/61	LOPEZ FLORES, Juan	GENERAL PAREJA, 3	R-89/0015/03	161.844
52/200.796/52	PAREJA SANCHEZ, José	SIDI ABDELKADER, 3	R-89/0017/05	121.824
52/200.796/52	PAREJA SANCHEZ, José	SIDI ABDELKADER, 3	R-89/0018/06	161.844
52/200.910/69	RUIZ NIETO, Rafael	ALVAREZ MENDIZABAL, 22	R-89/0024/12	161.844
52/201.061/26	GOL GARCIA, Manuel	FORTUNY, 7	R-89/0031/19	187.764
52/201.095/60	BELAID BUSTA, Fátima	AMPLIACION INFANTERIA, 15	R-89/0033/21	161.844
52/201.140/08	CRUZ PEREZ, Urbana	GENERALISIMO, 7	R-89/0036/24	146.189
52/201.140/08	CRUZ PEREZ, Urbana	GENERALISIMO, 7	R-89/0037/25	161.844
52/201.190/58	MENA MACIAS, Francisco	PAREJA, 12	R-89/0043/31	161.844
52/201.205/73	LEIVA JIMENEZ, José	GENERAL ASTILLEROS, s/n	R-89/0046/34	161.844
52/201.312/83	SEVILLANA CANO, María	LA LEGION, 4	R-89/0055/43	12.182
52/201.363/37	CONESA BORJA, Concepción	GRAL RICARDOS, 16	R-89/0061/49	146.189
52/201.363/37	CONESA BORJA, Concepción	GRAL RICARDOS, 16	R-89/0062/50	40.461
52/400.348/75	FERNANDEZ CONTRERAS, Lázaro	TENIENTE CORONEL SEGUI, 8	R-89/0065/53	40.461
52/400.541/74	GARCIA JIMENEZ, Pedro	LOPEZ MORENO, 12	R-89/0069/57	107.896
52/400.667/06	MARTINEZ MIGUEL, Juan	LOPEZ DE VEGA, 5	R-89/0081/69	146.189
52/400.667/06	MARTINEZ MIGUEL, Juan	LOPEZ DE VEGA, 5	R-89/0082/70	107.896
52/400.793/35	RAMIREZ MEDINA, José	GRAN MARINA, 3	R-89/0083/71	146.189
52/400.816/58	ESPINOSA MERINO, Antonio	CARLOS ARELLANO, 29	R-89/0086/74	36.547

Nº Identificación	Nombre	Domicilio	Nº Requerim.	Importe
52/400.928/73	VARELA RUIZ, Eduardo	CONDE ALCAUDETE, 1	R-89/0091/79	40.461
52/400.934/79	GACIA REIGAZA, Eduardo	PEDRO VALDIVIA, 7	R-89/0092/89	12.182
52/401.058/09	NAVAS POSTIGO, Ana María	GRAL PRIN, 8	R-89/0100/88	12.182
52/401.075/26	GONZALES SANTOS, Dolores	CARRILLO PL ESPAÑA	R-89/0101/89	60.912
52/401.094/45	CAMPILLO PEREZ, Manuel	APARTADO DE CORREOS 112	R-89/0105/93	161.844
52/401.132/83	GARCIA ABAD, Carmen	ALV BAZAN, 19	R-89/0110/83	161.844
52/401.134/85	MARTINEZ JURADO, Francisco	RODRIGUEZ LIZON P A	R-89/111/02	161.844
52/401.160/14	CHOCRON LEVI, Ramón	PABLO VALLESCA, 8	R-89/0115/06	26.945
52/401.170/24	AZULAY CHACRON, Mesod	P MARITIMO ED ANDROMEDA, 1	R-89/0121/12	12.182
52/401.198/52	DOMINGUEZ TORTOZA, Concep.	PABLO VALLESCA LOCAL, 21	R-89/0129/20	12.182
52/401.202/56	HASSAN MOHAMED, Nunut	CACERES, 35	R-89/0132/23	161.844
52/401.222/76	PALMA RODRIGUEZ, Rafael	GOTARRODONA, 14	R-89/0135/26	73.094
52/401.222/76	PALMA RODRIGUEZ, Rafael	GOTARRODONA, 14	R-89/0136/27	67.435
52/401.253/10	ROBLES DELGADO, Antonio	GARCIA CABRELLES, 1-1D	R-89/0147/38	60.912
52/401.255/12	SALVADOR MARIN, Dolores	MARINA FARINOS, 26	R-89/0148/39	67.435
52/401.268/25	PALMA PORRAS, Manuel	CASTELAR, 5	R-89/0150/41	146.189
52/401.268/25	PALMA PORRAS, Manuel	CASTELAR, 5	R-89/0151/42	161.844
52/401.278/35	LOPEZ LOPEZ, María José	ROBERTO CANO, 2	R-89/0155/46	13.487
52/401.284/41	GRANDE HADDU, Manuela	GRAN CAPITAN, 17	R-89/0156/47	36.547
52/401.288/45	MOHAMED ALLALCHAID, Mimun	PALAFIX, 32	R-89/0157/48	40.461
52/500.204/21	GONZALES SERON, Josefa	GRAL CHACEL, 2	R-89/0161/52	161.844
52/500.227/38	PLEGUEZUEL CALLEJON, Cecili	B SAN FRANCISCO, 87	R-89/0162/53	60.912
52/500.531/57	UROZ VICARIO, José	MARTINEZ CAMPOS, 10	R-89/0175/66	12.182
52/500.531/57	UROZ VICARIO, José	MARTINEZ CAMPOS, 10	R-89/0176/67	80.922
52/500.725/57	JIMENEZ MIRA, Placido	PALAFIX, 28	R-89/0184/75	146.189
52/515.291/73	ALONSO CAPARROS, Francisca	GRAL BJRETA, 1	R-89/0196/87	12.182
52/515.297/79	SANCHEZ MARTIN, Juan	V RUSADIR IDF MELILLA I C	R-89/0197/88	109.642
52/515.310/92	CHORRO ARCAS, Victoria	HONDURAS, 51	R-89/0200/91	12.182
52/700.012/09	JIGENEZ MADRID, Alfredo	GRAL. ASTILIERO 11	R-89/0212/06	161.844
52/700.044/41	GUILLOT GONZALEZ, José	TARRAGONA, 15	R-89/0214/08	94.409
52/700.053/50	RUIZ BALLESTA, Diego	ZAMORA, 2	R-89/0215/09	13.487
52/700.065/62	MARTINEZ TORRES, Santiago	GRAL MOLA, 15	R-89/0218/12	161.844
52/700.069/66	GUEVARA MARTINEZ, José	LUIS DE SOTOMAYOR, 4	R-89/0219/66	80.922
52/700.104/04	SERRANO GOMEZ, Antonio	GENERAL MOLA, 5	R-89/0224/18	161.844
52/700.123/23	MAHNON BENSUSAN, Abrahan	JIMENEZ BENHAMU, 1	R-89/0226/20	161.844
52/700.130/30	RODRIGUEZ CAMPILLO, Alfonso	EDIFICIO ANFORA BAJOS	R-89/0227/21	53.948
52/700.177/77	MOHAMED BEN HACJ, Mimun	SARGENTO SOUSA OLIVERA, 15	R-89/0235/29	161.844
52/700.203/06	SONDOVAL SUJAR, Alfredo	GRAL PINTOS 26 PANA PERFE	R-89/0238/32	161.844

Nº Identificación	Nombre	Domicilio	Nº Requerim.	Importe
52/700.292/95	JIMENEZ RANEA, José	CIUDAD DE MALAGA BL 4 3 D	R-89/0253/47	161.844
52/700.312/18	LOZANO ZARAGOZA, María	IRANEZ MARIN, 7- 4 IZDA	R-89/0256/50	161.844
52/700.313/19	MARIN RODRIGUEZ, José Carlos	PLAZA MARIN CORDOBA, 15	R-89/0257/51	161.844
52/700.316/22	BELLO CAMINO, Mario	ACTOR TALLAVI, 2	R-89/0258/52	161.844
52/700.322/28	CORRAL SANCHEZ, Rosa	GRAL ODONNELL, 31	R-89/0260/54	121.824
52/700.322/28	CORRAL SANCHEZ, Rosa	GRAL ODONNELL, 31	R-89/0261/55	161.844
52/700.325/31	PLANES BRISEÑO, Francisco	PASEO MARITIMO, s/n	R-89/0262/56	94.409
52/700.341/47	MILUD HAMMU, Benyunes	MONTE M CRISTINA A, 20	R-89/0266/60	12.182
52/700.347/53	ORTEGA NUÑEZ, Eduardo	ATAQUE SECO C K 12	R-89/0267/61	48.730
52/700.385/91	MAANAN BENAISA, Mimun	GARCIA CABRELLES, 39	R-89/0270/64	13.487
52/700.401/68	DRIS ABDULA, Mohamed	CORONELES LACASA, 16	R-89/0274/68	73.094
52/701.538/80	JIMENEZ DIAZ, Miguel	PALAFX, 80	R-89/0553/56	161.844
52/701.539/81	MARKOZ DRIS, Abukasen	MERCADO DEL REAL MESA, 25	R-89/0554/57	146.189
52/701.539/81	MARZOK DRIS, Abukasen	MERCADO REAL-CASETA, 28	R-89/0555/58	161.844
52/701.551/93	FLORIDO FLORIDO, Francisco	HOSTAL MONTERO	R-89/0559/62	161.844
52/701.603/48	CARO PRADOS, Miguel	FERNANDEZ CUEVAS, 3	R-89/0569/72	121.383
52/701.610/55	MAZA GARCIA, José	GOMEZ JORDANA, 12	R-89/0570/73	40.461
52/701.615/60	SORIANO SORIANO, Juan	ATAQUE SECO G, 25	R-89/0572/75	40.461
52/701.617/62	GIMENEZ DURA, Jose Valen	ATAQUE SECO G, 25	R-89/0574/77	161.844
52/701.618/63	ORTEGA PAREJO, Manuel	SAN JOSE, 8	R-89/0576/79	148.357
52/701.625/70	CORTES DIEZ, Dolores	LOPEZ MORENO, 3	R-89/0578/81	161.844
52/701.630/75	MOHAMED HAMMU, Farida	MEJICO, 55	R-89/0580/83	161.844
52/701.640/85	MORENO JULIAN, José	CASTELLON DE LA PLANA, 19	R-89/0584/87	26.974
52/701.642/87	PEESA BAYO, Pilar	JUAN DE LARA, 1	R-89/0585/88	85.277
52/701.651/96	NAVARRO VILLODRES, Ana María	GRAL ASTILLEROS, 45	R-89/0589/96	13.487
52/701.652/00	MADANI ABDEL-LAH, Abdelkrin	MESICO, 55	R-89/0591/94	161.844
52/701.653/01	AHMED MAANAN, Hassan	COMANDANTE HAYA, 5	R-89/0593/96	121.383
52/701.655/03	AMSELEM EDERY, Isaac	G GARCIA CABRALES, 3D-1	R-89/0596/02	134.006
52/701.668/16	SILVA ALI ES, Rafael	CONSTITUCION B1-12	R-89/0604/10	161.844
52/701.693/41	MARTIN BERNARDI, Luis Juan	CERVANTES, 8	R-89/0611/17	12.182
52/701.704/52	MOHAMED MOHAMED, Alí	PABLO VALLESCA, 8	R-89/0618/24	161.844
52/701.713/61	LOPEZ VILLEGAS, José	HOTEL ANFORA	R-89/0624/30	148.357
52/701.714/62	MIMUN BIKAY, Mohamed	GRAL ASTILLEROS, 39	R-89/0625/31	26.974
52/701.719/67	CANALDAS ELIAS, Jorge	ZAFORA, 35 Bis	R-89/0630/36	80.922
52/701.721/69	MOHAMED BUZZIAN, Dris	CACERES, 7	R-89/0632/38	107.896
52/701.723/71	SANCHEZ BAUTISTA, Fernando	MAR CHICA, 14	R-89/0635/41	161.844
52/701.724/72	CARMONA VALENCIA, Joaquin	PANAMA, 85	R-89/0637/43	161.844
52/701.730/78	TAFIA RUANO, José	GRAL FOLAVIEJA, 52	R-89/0639/45	80.922

Nº Identificación	Nombre	Domicilio	Nº Requerim.	Importe
52/701.732/80	TORRES FERNANDEZ, CARMEN	RIO LLOBREGAT, 4	R-89/0641/47	12.182
52/701.739/87	PORRAS RODRIGUEZ Juan	CARLOS LANGANDARA, 29	R-89/0642/48	121.824
52/701.739/87	PORRAS RODRIGUEZ, José	CARLOS LANGANDARA, 29	R-89/0643/49	134.870
52/701.748/96	MOHAMED MOH, Mohamed	ALVAREZ DE CASTRO, 30	R-89/0647/53	161.844
52/701.754/05	HERNANDEZ SORIANO, José	VALENCIA, 15	R-89/0651/57	97.459
52/701.754/05	HERNANDEZ SORIANO, José	VALENCIA, 15	R-89/0652/58	40.461
52/701.773/24	ABDELKADER MOHAMED, Mohamed	MARTINEZ CAMPOS, 10	R-89/0662/68	36.547
52/701.773/24	ABDELKADER MOHAMED, Mohamed	MARTINEZ CAMPOS, 10	R-89/0663/69	40.461
52/701.788/39	MOHAMED DRIS, Yaduch	MALLORCA, 18	R-89/0669/75	13.487
52/701.789/40	GUTIERREZ PEREZ M ^a Isabel	CUBA, 14	R-89/0671/77	161.844
52/701.794/45	CASA LOPEZ, Dolores	VALENCIA, 20	R-89/0676/82	80.922
52/701.799/50	CERVANTES ANDRADE, Antonio L	AVD. CONSTITUCION, Bl 15	R-89/0679/85	12.182
52/701.802/53	LUQUE ALDANA, Francisco	SGTO SOUSA OLIVERA, 15	R-89/0682/88	12.182
52/701.803/54	LUQYE ALDANA, Juan M ^{cc}	IBAÑEZ MARIN, 23 Bajo	R-89/0683/89	12.182
52/701.808/59	FERRER EGEA, José M ^a	GRAN CAPITAN, 12	R-89/0687/93	107.896
52/701.814/65	CHOW CHAN CHI, Wah	LA LEGION, 40	R-89/0692/01	24.365
52/701.841/92	GARCIA ARRAEZ, Manuel	PEDRO SUAREZ, 3	R-89/0701/10	107.896
52/701.854/08	SALAH MOH, Mohamed	ARROYO M ^a CRISTINA, 31	R-89/0706/15	161.844
52/701.857/11	MOHAND RAHAL, Mohamed	LOPEZ MORENO, 16	R-89/0709/18	26.945
52/701.885/39	FALALI MOHAMED, Mustafa	SEIJAS LOZANO, 2	R-89/0718/27	161.844
52/701.923/77	MARTIN REDONDO, Encarnación	ALVARO DE BAZAN, sn Bar CA	R-89/0732/41	16.945
52/701.925/79	SANCHEZ MARIN, Emilio	VITORIA, 45	R-89/0733/42	24.365
52/701.925/79	SANCHEZ MARIN, Emilio	VITORIA, 45	R-89/0734/43	67.435
52/701.928/82	MOHAMED AMAR, Saleh	GARCIA CABRELLES, 39	R-89/0735/44	26.945
52/701.933/87	MIMUN MOHAMED, Mohamed	PABLO VALLESCA, s/n	R-89/0739/48	161.844
52/701.971/28	MOHAMED AMAR, Mohamed	GRAN SANTIAGO, 35	R-89/0754/63	161.844
52/701.975/32	AMAR BEN ZAAR, Habibo	PARAGUAY, 9	R-89/0755/64	134.870
52/701.995/52	SANTIAGO SANTIAGO, Andres	PEDRO SALINAS, 20	R-89/0761/70	161.844
52/702.007/64	PARRILLA MELLADO, José	PALENCIA, 35	R-89/0766/75	161.844
52/702.008/65	AGUILAR AGUILA, Isabel	LOPEZ MORENO, 16	R-89/0767/76	161.844
52/702.022/79	HASSAN MOHAMED, Llamal	PATIO MONTES, 80	R-89/0772/81	161.844
52/702.023/80	CONCEPCION BENITEZ, Andres	Pl DACIZ Y VELARDE, 8	R-89/0773/82	148.357
52/702.023/80	CONCEPCION BENITEZ, Andres	PLAZA DAOIZ Y VELARDE	R-89/0774/83	148.357
52/702.028/85	RAMOS CEBRIAN, Rafael	GARCIA CABRELLES, 41	R-89/0780/89	94.409
52/702.030/87	CARRERAS MORA, Isidro	GARCIA CABRELLES, 41	R-89/0781/90	24.365
52/702.030/87	CARRERAS MORA ISIDRO	GARCIA CABRELLES, 41	R-89/0782/91	107.896
52/702.031/88	MARTIN CRESPO, M ^a Isabel	ARAGON, 42	R-89/0784/93	26.945
52/702.033/90	MOHAMED TAHAR, Hassan	CANTERA PABLO PEREZ, 33	R-89/0785/94	161.844

Nº Identificación	Nombre	Domicilio	Nº Requerim.	Importe
52/702.034/91	GONZALEZ RAIGAZA, Antonio	EXPLORADOR BADIA, 32	R-89/0786/95	161.844
52/702.041/01	AHMED MOHAMEDI, Mimoun	RAMIREZ DE MADRID, 27	R-89/0789/01	12.182
52/702.042/02	RODRIGUEZ NAVARRO, Manuel	PASEO DE RONDA, Edif Estre	R-89/0790/02	40.461
52/702.048/08	BAROJA DIAZ, Gonzalo	ALBERGUE FILLOT, 28	R-89/0793/05	13.487
52/702.056/16	MOH ARADI XONO, Dris	SGTO ARBUCIAS, 2	R-89/0801/13	80.922
52/702.062/22	HEN VASANISH, David	CANDIDO LOBERA, 19	R-89/0803/15	161.844
52/702.082/42	TAHAR MOHAMED, Abderraman	MERCADO REAL CASETA, 54	R-89/0809/21	13.487
52/702.103/63	GUTIERREZ PEREZ, Diego	CUBA, 14	R-89/0814/26	80.922
52/702.109/69	FERNANDEZ CACERES, Rosario	MTE M ^a CRISTINA, C 3	R-89/0817/29	53.948
52/702.117/77	MOHAMEDI AMAR, Lahabib	EXPLANADA CAMELLOS, s/n	R-89/0820/32	148.357
52/702.118/78	SERRANO AMADOR, Carlos	CUESTA LA VINA 1,3D	R-89/0821/33	121.383
52/702.124/84	GARCIA GALVEZ, M Antonio	CTRA ALFONSO XIII, s/n	R-89/0823/35	134.870
52/702.135/95	HERMOSO CRIADO, Francisco	GRAL ASTILLEROS, 21	R-89/0827/39	134.870
52/702.136/96	HASSAN MOHAMED; Mihamed	MEXICO, 73	R-89/0828/40	134.870
52/702.167/30	ARDITO GUISUPPE	ARAGON, 14	R-89/0840/52	94.409
52/702.169/32	AGUILAR TORRES; Dolores	GRAL MANZENERA, 8	R-89/0841/53	40.461
52/702.202/65	HADDI MOHAMEDI, Mohamed	MERCADO COLON, 1	R-89/0853/65	53.948
52/702.210/73	SANCHEZ ESQUEMBRI, Carlos L.	CASTELAR, 4	R-89/0855/67	94.409
52/702.231/94	TAHAR ABDELLAH, Haddu	MERCADO POLIGONO, 1	R-89/0863/75	67.435
52/702.240/06	SOTO JIMENEZ, Cayetano	ALBERGUE CARACOLA, 44	R-89/0864/75	80.922
52/702.242/08	VALERO AMADOR, Ricardo	CTRA HARDU, 3	R-89/0865/77	67.435
52/702.248/14	SANCHEZ GAMEZ, Francisco	TERUEL, 77	R-89/0867/79	67.435
52/702.254/20	ARJONA LOPEZ, Juan	LEON, 30	R-89/0868/80	40.461
52/702.255/21	REINA FRANCO, Cristobal	SAGASTA, 31	R-89/0869/81	67.435
52/702.265/31	GONZALEZ PALENZUELA, Manuel	GRAL MARGALLO, 6	R-89/0871/83	13.487
52/702.277/43	VILLALBA MELGARES, Antonio	CAMINO DE SUAREZ, 25	R-89/0873/85	26.974
52/702.284/50	MOHAN GANU, Mustafa	NUEVE DE JULIO, 66	R-89/0875/87	13.487
52/702.303/69	HACH AOMAR, Abdemohamed	SOR ALEGRIA, 8	R-89/0878/90	26.974
52/702.307/73	ROSADO VALERO, Eduardo	CTRA CABRERIZAS, 8	R-89/0880/92	121.383
52/702.308/74	LOPEZ RODRIGUEZ; M ^a Pilar	LA LEGION, 51	R-89/0881/93	26.974
52/702.309/75	FERNANDEZ RUIZ, Francisco	DAMASO ALONSO, 4	R-89/0882/94	26.974
52/700.406/15	MARTINEZ BELZUNCHE, Antonio	CASTELAR, 3	R-89/0278/72	161.844
52/700.426/35	SERGIO RAMIREZ, Enrique	SOR ALEGRIA, 3	R-89/0283/77	12.182
52/700.436/45	LEVY COHEN, Isaac	ALFEREZ ABAD PONJOAN, 52	R-89/0286/80	161.844
52/700.440/49	MOHAND MUSTAFA, Hammu	PATIO MONTES, 66	R-89/0287/81	161.844
52/700.444/53	BUMEDEIN M HACH, Busta	RIO ESLA, 33	R-89/0289/83	26.945
52/700.447/56	MOHAMED TEILLEB, Mohamed	GRAN CAPITAN, 46	R-89/0291/85	36.547
52/700.471/80	BENAISA HADDU, Said	GRAL ASTILLEROS, 6	R-89/0295/89	40.461

Nº Identificación	Nombre	Domicilio	Nº Requerim.	Importe
52/700.476/85	MOHAMED KADUR, Mohamed	TERUEL, 7	R-89/0297/91	12.182
52/700.476/85	MOHAMED KADDUR, Mohamed	TERUEL, 7	R-89/0298/92	13.487
52/700.504/16	MOHAMEDI TAHAR, Mohamed	MERCADO REAL, 23, 24,25	R-89/0302/96	12.182
52/700.508/20	LOPEZ ARANDA, Carlos	FERNANDEZ CUEVAS, 17	R-89/0303/00	60.912
52/700.513/25	MOHAMED BACHIR, Mohamed	TOLEDO, 3	R-89/0304/01	13.487
52/700.553/65	MOHAMED HAMMU, Hamed	GARCIA CABRELLES, 35	R-89/0307/04	161.844
52/700.571/83	BULLON ALI, M ^a Carmen	GRAL MANZANERA, 2	R-89/0309/06	161.844
52/700.631/46	HADER KORECH, Ahmed	MERCADO PNO CASETA, 3	R-89/0321/18	13.487
52/700.643/58	MOHAMED MOHAMED, Abdeselam	GRAN CAPITAN, 46	R-89/0324/21	24.365
52/700.643/58	MOHAMED MOHAMED, Abdeselam	GRAN CAPITAN, 46	R-89/0325/22	94.409
52/700.654/69	AHMED MOHAMEDI, Mohamed	RIO TORMES, 4	R-89/0329/26	94.409
52/700.667/82	ABDESELAM CHARKAUI, Mohamed	AIZFURU, 29	R-89/0330/27	13.487
52/700.687/05	MOH AISA, Mohamed	POLIGONO MERCADO CASETA,25	R-89/0333/30	12.182
52/700.698/16	HAANAN BENAISA, Mohamed	GARCIA CABRELLES, 39 Estanc	R-89/0338/35	36.547
52/700.709/27	MOHAMED HADDU, Buzzian	PLAZA D ADRIANA, 4	R-89/0340/37	161.844
52/700.752/70	HAMIDO MOHAMEDE, Mohamed	SCHERLOK, 2 A	R-89/0345/42	161.844
52/700.767/85	AL LAL HADDU, Duao	GARCIA CABRELLES, 4	R-89/0349/46	161.844
52/700.796/17	EDERY COHEN, David	CANOVAS, 15	R-89/0354/51	161.844
52/700.798/19	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Rafael	CAPITAN ANDINO, 10	R-89/0355/52	80.922
52/700.906/30	GALLARDO MARTIN, Manuel	SANTIAGO, 2	R-89/0371/68	48.730
52/700.906/30	GALLARDO MARTIN, Manuel	SANTIAGO, 2	R-89/0372/69	13.487
52/700.915/39	MOHAMED MOHAMED, Mustafa	ALVAREZ DE CASTRO, 30	R-89/0375/72	161.844
52/700.917/41	EL OURDANI MOHAMED, Hosain	GARCIA CABRELLES, 23	R-89/0376/73	161.844
52/700.929/53	MARTINEZ PORRAS, Francisco	CASTELAR, 3	R-89/0381/78	161.844
52/700.985/12	ABDELKADEE MOHAMED, Hassan	COMISARIO VALERO, 10	R-89/0386/83	12.182
52/700.985/12	ABDELKADER MOHAMED, Hassan	COMISARIO VALERO, 10	R-89/0387/84	53.948
52/701.021/48	GARCIA RICO, Francisco	PAMPLONA, 25	R-89/0291/88	26.974
52/701.039/66	FILALI MOHAMED, Ahmed	MALAGA, 4	R-89/0400/00	146.189
52/701.039/66	FILALI MOHAMED, Ahmed	MALAGA, 4	R-89/0401/01	161.844
52/701.041/68	MOHAMED MOHAMED, Hassan	PABLO VALLESCA, 8	R-89/0403/03	121.824
52/701.041/68	MOHAMED MOHAMED, Hassan	PABLO VALLESCA, 8	R-89/0404/04	161.844
52/701.045/72	PAREDES SUAREZ, Ramón	CAPITAN C LAGANDARA, 18	R-89/0405/05	146.189
52/701.045/72	PAREDES SUAREZ, Ramón	CapITAN C LAGANDARA, 18	R-89/0406/06	161.844
52/701.053/80	ABDELKADER MOHAMED, Said	MANTELETE, 6 Caseta 58-60	R-89/0409/09	13.487
52/701.068/95	MIMUN MOH, ABDEL LAH	MERCADO RASTRO, Caseta 13-14	R-89/0413/13	161.844
52/701.143/73	MOSTAZO SANCHEZ, Emilio	ALVARO DE BAZAN, 4B1 5	R-89/0423/23	60.912
52/701.154/84	HINOJO SANCHEZ, Sebastian	ALV BAZAN, 5-B1 5	R-89/0426/26	13.487
52/701.176/09	PERGAZ GORROCHATE, Dolores	POLAVIEJA HOSPITAL MILITAR	R-89/0427/27	73.094

Nº Identificación	Nombre	Domicilio	Nº Requerim.	Importe
52/701.176/09	PERGAZ GORROCHATE, Dolores	POLAVIEJA HOSPITAL MILITAR	R-89/0428/28	161.844
52/701.213/46	BELTRA DORTA, Pascual	VALENCIA, 33	R-89/0431/31	161.844
52/701.226/59	MOHAMEDI MOHAMED, Mohamed	MEXICO, 1	R-89/0437/37	48.730
52/701.232/65	MOHAMED MIMON, Alf	ESTACION AUTOBUSES S/N	R-89/0438/38	12.182
52/701.250/83	ARANDA ALONSO, Antonio	EDIFICIO DALI	R-89/0440/40	13.487
52/701.270/06	MARTIN BECERA, Manuel	CONDE ALCAUDETE, 1	R-89/0441/41	36.547
52/701.278/14	ABDELKADER MOHAMED, Abder	GARCIA CABRELLES, 39	R-89/0443/43	13.487
52/701.286/22	ORTIZ RAMON, Ana	EJERCITO ESPAÑOL, 21	R-89/0445/45	12.182
52/701.296/32	MENA SANCHEZ, Juan José	CONDE ALCAUDETE, Bar Faro	R-89/0450/50	97.459
52/701.303/39	OLIDEN CANO JULIO RAMON	GRAL PINTOS, 12	R-89/0451/51	12.182
52/701.310/46	MOHAMED MIMUN, Aanan	GARCIA CABRELLES, 42	R-89/0452/52	12.182
52/701.326/62	PEREZ VALVERDE, Ana	MARQUES DE LOS VELEZ, 7	R-89/0454/54	80.922
52/701.330/66	JIMENEZ REDRIGUEZ, Rafael	SOR ALEGRIA, 3	R-89/0455/55	12.182
52/701.334/56	HERRADA ORTELLS, Miguel Ang	CARRETERA CABRERIZAS, 36	R-89/0456/56	146.189
52/701.334/70	HERRADA ORTELLS, Miguel Ang	CARRETERA CABRERIZAS, 36	R-89/0457/57	161.844
52/701.340/76	ROBLES DIAZ, Dolores	MAR CHICA, s/n	R-89/0462/62	26.974
52/701.367/06	CUCURULL VALDIVIA, Luis	CAPITAN ANDINO, 12	R-89/0473/73	73.094
52/701.367/06	CUCURULL VALDIVIA, Luis	CAPITAN ANDINO, 12	R-89/0474/74	134.870
52/701.386/25	HAMMU EMBAREK, Hamed	GENERAL YAGUE, 49	R-89/0480/80	161.844
52/701.391/30	AMAR MIMUN, Maanan	CUESTA LA VINA, 6	R-89/0481/81	148.357
52/701.404/43	BENAISA MOHAME, Mimun	RIO EBRO, 30	R-89/0485/85	48.730
52/701.404/43	BENAISA MOHAMED, Mimun	RIO EBRO, 30	R-89/0486/86	94.409
52/701.405/44	GRINAN LOPEZ, J. Salvador	MERCADO DEL REAL-Caseta 9	R-89/0487/87	13.487
52/701.415/54	MARTINEZ ESPAÑA, Dolores	MEXICO, 29	R-89/0488/88	161.844
52/701.417/56	CAPELLA PABLO	GENERAL MARINA, 14	R-89/0491/91	146.189
52/701.417/56	CAPELLA PABLO	GENERAL MARINA, 14	R-89/0492/92	161.844
52/701.418/57	LEVY COHEN, Jaime	CONSTITUCION B1 7	R-89/0494/94	161.844
52/701.440/79	DIAZ RUIZ, Juan Miguel	GENERAL POLAVIEJA, 17	R-89/0505/08	80.922
52/701.444/83	HAMED KAKACH, Milud	Mª CRISTINA, C R 11	R-89/0507/10	48.730
52/701.449/88	RIVERA LOPEZ, Digna	LOPEZ MORENO, 3	R-89/0511/14	80.922
52/701.450/89	GONGORA SANCHEZ, Mª Carmen	VILLALBA Y ANGULO 1	R-89/0513/16	161.844
52/701.451/90	CRESPO LOPEZ, José	VALLADOLID, 36	R-89/0514/17	67.435
52/701.460/02	HERNANDEZ ROMERO, Jose Fern	FERNANDEZ CUEVAS, 19	R-89/0516/19	80.922
52/701.477/19	PEREZ HERNANDEZ, Martín	ARAGON, 14	R-89/0523/26	12.182
52/701.478/20	BENITEZ MERINO, Mª José	ARAGON, 14	R-89/0524/27	24.365
52/701.486/28	BACHIR AMAR, Mimon	GRAN CAPITAN, 20	R-89/0526/29	161.844
52/701.488/30	MEDINA TORREGROSA, José	MEXICO, 12	R-89/0528/31	161.844
52/701.489/31	COBOS MONTERO, Eloisa	GRAN CAFITAN, 56	R-89/0530/33	161.844

Nº Identificación	Nombre	Domicilio	Nº Requerim.	Importe
52/701.491/33	GUTIERREZ FERNANDEZ, Luis	CUBA, 14	R-89/0531/34	13.487
52/701.512/54	RODRIGUEZ MALDONADO, Pablo	GRAL ASTILLEROS, 28	R-89/0540/43	161.844
52/701.518/60	MOHAN GANU, Milud	MENDEZ NUNEZ, 7	R-89/0542/45	161.844
52/701.521/63	CARRASCO SNATO, Feliciano	General CASTAÑO, 15	R-89/0543/46	146.189
52/701.521/63	CARRASCO SANTO, Feliciano	General CASTAÑO, 15	R-89/0544/47	161.844
52/701.534/76	COHEN FARACHE, Isaac	ACTOR TALLAVI, 8	R-89/0546/49	36.547
52/701.534/76	COHEN FARACHE, Isaac	ACTOR TALLAVI, 8	R-89/0547/50	161.844
52/200.796/52	PAREJA SANCHEZ, José	SIDI ABDELKADERZ, 3	R-89/0901/16	169.932
52/200.796/52	PAREJA SANCHEZ, José	SIDI ABDELKADER, 3	R-89/0902/17	177.604
52/200.916/75	GIL GONZALEZ, José	JIMENEZ IGLESIAS, 37	R-89/0908/23	44.401
52/200.994/56	RUAS BEITY, Abrahan	GRAN CAITAN, 4	R-89/0909/56	14.161
52/201.040/05	TORRES RODRIGUEZ, Manuel	CARDENAL CISNEROS, 52	R-89/0914/29	14.161
52/201.061/26	GOL GARCIA, Manuel	FORTUNY, 7	R-89/0918/33	169.932
52/201.061/26	GOL GARCIA, Manuel	FORTUNY, 7	R-89/0919/34	177.604
52/201.095/60	BELAID BUSTA, Fátima	AMPLIACION INFANTERIA, 15	R-89/0721/36	169.932
52/201.095/60	BELAID BUSTA, Fátima	AMPLIACION INFANTERIA, 15	R-89/0722/37	177.604
52/201.145/13	LEVY COHEN, José	LOPEZ MORENO, 1	R-89/0925/40	74.002
52/201.190/58	MENA MACIAS, Francisco	PAREJA, 12	R-89/0931/46	169.932
52/201.190/58	MENA MACIAS, Francisco	PAREJA, 12	R-89/0932/47	177.604
52/201.205/73	LEIVA JIMENEZ, José	GENERAL ASTILLEROS, s/n	R-89/0935/50	169.932
52/201.205/73	LEIVA JIMENEZ, José	GENERAL ASTILLEROS, s/n	R-89/0936/51	177.604
52/201.218/86	SUAREZ ADAN, Juan Luis	JUAN MARTIN PEREDES, 11	R-89/0936/52	169.932
52/201.218/86	SUAREZ ADAN, Juan Luis	JUAN MARTINEZ PEREDES, 11	R-89/0938/53	177.604
52/201.302/73	MUÑOZ MARTIN, José	GOMEZ JORDANA, 13	R-89/0951/66	88.802
52/201.312/83	SEVILLANA CANO, María	LA LEGION, 4	R-89/0953/68	29.601
52/400.348/75	FERNANDEZ CONTRERA, Lázaro	TENIENTE CORONEL SEGUI, 8	R-89/0968/83	14.161
52/400.541/74	GARCIA JIMENEZ, Pedro	LOPEZ MORENO, 12	R-89/0971/86	99.127
52/400.541/74	GARCIA JIMENEZ, Pedro	LOPEZ MORENO, 12	R-89/0972/87	103.602
52/400.608/44	JIMENEZ ALVAREZ, Gabriel	ATAQUE SECO, 1	R-89/0980/95	44.401
52/400.629/65	CALDERON PEREZ, Carmelo	ATAQUE SECO, c/H 14	R-89/0982/00	169.932
52/400.629/65	CALDERON PEREZ, Carmelo	ATAQUE SECO, c/H, 14	R-89/0983/01	177.604
52/400.636/72	HEREDIA ROMA, Antonio	Avd. CANDIDO LOBERA, 17	R-89/0986/04	14.161
52/400.793/35	RAMIREZ MEDINA, José	GRAL. MARINA, 3	R-89/0993/11	169.932
52/400.793/35	RAMIREZ MEDIANA, José	GRAL. MARINA, 3	R-89/0994/12	177.604
52/400.863/08	ESTRUCH VIDAL, José	PL. ESPAÑA, 1	R-89/1000/18	44.401
52/400.958/06	MORILLO REINA, Nicolas	COVADONGA, 8-2B	R-89/1008/26	42.483
52/400.958/06	MORILLO REINA, Nicolas	COVADONGA, 8-2B	R-89/1009/27	177.604
52/400.992/40	TORREBLANCA CALNCHA, Aveli	Cta. CABRERIZA, B-4, 1-a	R-89/1013/31	14.800

Nº Identificación	Nombre	Domicilio	Nº Requerim.	Importe
52/401.004/52	PEREZ GARCIA, José	FERNANDEZ CUEVAS, 28 B	R-89/1016/34	127.4499
52/401.132/83	GARCIA ABAD, Carmen	ALV. BAZAN, 19	R-89/1032/50	169.932
52/401.132/83	GARCIA ABAD, Carmen	ALV. BAZAN, 19	R-89/1033/51	177.604
52/401.160/14	CHOCRON LEVY, Amram	PABLO VALLESCA, 8	R-89/1042/60	14.161
52/401.202/56	HASSAN MOHAMED, Nunut	CACERES, 35	R-89/1055/73	169.932
52/401.202/56	HASSAN MOHAMED, Nunut	CACERES, 35	R-89/1056/74	177.604
52/401.247/04	PORTILIO MARIN, Manuel	LOPE DE VEGA, 5	R-89/1066/84	84.966
52/401.268/25	PALMA PORRAS, Manuel	CASTELAR, 5	R-89/1068/86	169.932
52/401.268/25	PALMA PORRAS, Manuel	CASTELAR, 5	R-89/1069/87	177.604
52/401.289/45	MOHAMED ALLALCHAIB, Mimun	PALAFIX, 32	R-89/1076/94	127.449
52/401.288/45	MOHAMED ALLALCHAIB; Mimun	PALAFIX, 32	R-89/1077/95	177.604
52/500.019/30	PAYA VERDU, José	PARALELA AL SOL, 4	R-89/1080/01	127.449
52/500.204/21	GONZALEZ SERON, Josefa	GRAL. CHACEL, 2	R-89/1082/03	169.932
52/500.204/21	GONZALEZ SERON, Josefa	GRAL. CHACEL, 2	R-89/1083/04	177.604
52/500.315/35	GARCIA GONZALEZ, Antonio	MALLORCA, 33	R-89/1087/08	44.401
52/500.531/57	UROZ VICARIO, José	MARTINEZ CAMPOS, 10	R-89/1096/57	14.800
52/500.610/39	FERNANDEZ ANDRADE, Josefa	ESTACION MARITIMA,	R-89/1100/21	59.201
52/515.256/38	MARQUEZ LOPEZ, Manuel	GRAL ASTILLEROS, 4	R-89/1110/31	28.322
52/515/256/38	MARQUEZ LOPEZ, Manuel	GRAL ASTILLEROS, 4	R-89/1111/32	14.800
52/515.268/68	MARIN LUPIANEZ, Enriqueta	EXPLANADA CAMELLOS, 13	R-89/1116/37	133.203
52/700.012/09	JIMENEZ MADRID, Alfredo	GRAL ASTILLEROS, 11	R-89/1133/54	169.932
52/700.012/09	JIMENEZ MADRID, Alfredo	GRAL ASTILLEROS, 11	R-89/1134/55	177.604
52/700.054/51	JIMENEZ VIYUELA, Angel	REYES CATOLICOS, 10 B-D	R-89/1140/61	84.966
52/700.066/63	MARTINEZ CLEMENTE, Antonio	SANTIAGO, 1	R-89/1143/64	113.288
52/700.066/63	MARTINEZ CLEMENTE, Antonio	SANTIAGO, 1	R-89/1144/65	177.604
52/700.069/66	GUEVARA MARTINEZ, José	LUIS DE SOTOMAYOR, 4	R-89/1145/66	169.932
52/700.069/66	GUEVARA MARTINEZ, José	LUIS DE SOTOMAYOR, 4	R-89/1146/67	177.604
52/700.104/04	SERRANO GOMEZ, Antonio	GENERAL MOLA, 5	R-89/1154/75	169.932
52/700.104/04	SERRANO GOMEZ, Antonio	GENERAL MOLA, 5	R-89/1155/76	177.604
52/700.107/07	RAMOS NIETO, Isabel	CHACEL, 4	R-89/1156/77	88.802
52/700.123/23	WAHNON BENSUSAN, Abrahan	JIMENEZ BENHAMU, 1	R-89/1159/80	141.610
52/700.123/23	WAHNON BENSUSAN, Abrahan	JIMENEZ BENHAMU, 1	R-89/1160/81	44.401
52/700.130/30	RODRIGUEZ CAMPILLO, Alfonso	EDIFICIO ANFORA BAJOS	R-89/1162/83	169.932
52/700.130/30	RODRIGUEZ CAMPILLO; Alfonso	EIDIFICO ANFORA BAJOS	R-89/1163/84	177.604
52/700.137/37	RUAS BELITY, Mairsadia	SOR ALEGRIA, 8	R-89/1166/87	14.161
52/700.174/74	GARCIA GARCIA, Joaquina	REYES CATOLICOS, 10-1Izq	R-89/1169/90	148.003
52/700.177/77	MOHAMED BEN HACH, Mimun	SARGEN SOUSA OLIVERIA, 15	R-89/1170/91	169.932
52/700.177/77	MOHAMED BEN HACH, Mimun	SARGEN SOUSA OLIVERIA, 15	R-89/1171/92	177.604

Nº Identificación	Nombre	Domicilio	Nº Requerim.	Importe
52/700.203/06	SONDOVAL SUJAR, Alfredo	GRAL PINTOS, 26 PANA PERFE	R-89/1177/01	169.932
52/700.203/06	SONDOVAL SUJAR, Alfredo	GRAL PINTOS, 26 PANA PERFE	R-89/1178/02	177.604
52/700.208/11	SNAPER BONNEMAISO, Raul	BDA. CONSTITUCION, 3 A 22	R-89/1179/03	103.602
52/700.246/49	ABDELKADER MOHAMED, Mustafa	GARCIA CABRELLES, 40	R-89/1188/12	169.932
52/700.246/49	ABDELKADER MOHAMED, Mustafa	GARCIA CABRELLES, 40	R-89/1189/13	177.604
52/700.260/63	MENDOZA TRUJILLO, Juan	GENERAL MOLA, 16 B-Izq	R-89/1193/17	56.644
52/700.260/63	MENDOZA TRUJILLO, Juan	GENERAL MOLA, 16 B-Izq	R-89/1194/18	162.804
52/700.292/95	JIMENEZ RANEA, José	CIUDAD DE MALAGA, BL4- 3D	R-89/1197/21	113.288
52/700.292/95	JIMENEZ RANEA, José	CIUDAD DE MALAGA, BL4-3D	R-89/1198/22	177.604
52/700.312/18	LOZANO ZARAGOZA, María	IBALEZ MARIN, 7-4Izq	R-89/1203/27	177.604
52/700.313/19	MARIN RODRIGUEZ, José Carlos	PLAZA MARTIN CORDOBA, 15	R-89/1204/28	169.932
52/700.313/19	MARIN RODRIGUEZ, José Carlos	PLAZA MARTIN CORDOBA, 15	R-89/1205/29	177.604
52/700.406/15	MARTINEZ BELZUNCE, Antonio	CASTELAR, 3	R-89/1227/51	169.932
52/700.406/15	MARTINEZ BELZUNCE, Antonio	CASTELAR, 3	R-89/1228/52	177.604
52/700.416/25	AMAR CHAIB, Fadma	GENERAL PINTOS, 26	R-89/1232/56	169.932
52/700.436/45	LEVY COHEN, Isaac	ALFEREZ ABAD PONJOAN, 52	R-89/1242/66	169.932
52/700.436/45	LEVY COHEN, Isaac	ALFEREZ ABAD PONJOAN, 52	R-89/1243/45	177.604
52/700.437/46	HAMED LAHASAN, Abdelhakin	GARCIA CABRELLES, 21	R-89/1244/68	133.203
52/700.438/47	MOHAMED MOHAMED, Abdelouhab	GARCIA CABRELLES, 21	R-89/1245/69	177.604
52/700.440/49	MOHAND MUSTAFA, Hammu	PATIO MONTES, 66	R-89/1246/70	169.932
52/700.440/49	MOHAND MUSTAFA, Hammu	PATIO MONTES, 66	R-89/1247/71	177.604
52/700.453/62	MOHAMED ABDESELAM, Abdelkader	GARCIA CABRELLES, 19	R-89/1251/75	14.161
52/700.471/80	BENAISA HADDU, Said	GRAL ASTILLEROS, 6	R-89/1257/81	169.932
52/700.471/80	BENAISA HADDU, Said	GRAL ASTILLEROS, 6	R-89/1258/82	59.201
52/700.476/85	MOHAMED KADDUR, Mohamed	TERUEL, 7	R-89/1260/84	14.161
52/700.484/93	AL LAL MOHAMED, Ahmed	GARCIA CABRELLES, 39	R-89/1264/88	14.800
52/700.511/23	SALAH HADDU, Mohamedi	GARCIA CABRELLES, 21	R-89/1268/92	14.161
52/700.511/23	SALAH HADDU, Mohamedi	GARCIA CABRELLES, 21	R-89/1269/93	14.800
52/700.529/41	MOHAMED MIZZIAN, Aomar	GENERAL MARGALLO, 20	R-89/1271/95	169.932
52/700.529/41	MOHAMED MIZZIAN, Aomar	GENERAL MARGALLO, 20	R-89/1272/96	177.604
52/700.553/65	MOHAMED HAMMU, Hamed	GARCIA CABRELLES, 35	R-89/1273/00	169.932
52/700.553/65	MOHAMED HAMMU, Hamed	GARCIA CABRELLES, 35	R-89/1274/01	177.604
52/700.584/96	MAANAN MOH, Mohand	GARCIA CABRELLES, 21	R-89/1275/02	29.601
52/700.631/46	HADER KORECH, Ahmed	MERCADO PNO CASETA, 3	R-89/1290/17	14.161
52/700.631/46	HADER KORECH, Ahmed	MERCADO PNO CASETA, 3	R-89/1291/18	133.203
52/700.641/56	MOHAMED MOHAMED, Hamed	GRAN CAPITAN, 46	R-89/1293/20	42.483
52/700.641/56	M HAMED MOHAMED, Hamed	GRAN CAITAN, 46	R-89/1294/21	177.604
52/700.643/58	MOHAMED MOHAMED, Abdeselam	GRAN CAPITAN, 46	R-89/1295/22	42.483

Nº Identificación	Nombre	Domicilio	Nº Requerim.	Importe
52/700.643/58	MOHAMED MOHAMED, Abdeselam	GRAN CAPITAN, 46	R-89/1296/23	177.604
52/700.663/78	BACHIR BELAID, Mimon	GARCIA CABRALLES, 39	R-89/1303/30	70.805
52/700.663/78	BACHIR BELAID, Mimon	GARCIA CABRELLES, 39	R-89/1304/31	177.604
52/700.693/11	MOHAMED ABDESELAM, Yamal	GARCIA CABRELLES, 19	R-89/1309/36	14.161
52/700.709/27	MOHAMED HADDU, Buzzian	PLAZA DE ADRIANA, 4	R-89/1315/42	169.932
52/700.709/27	MOHAMED HADDU, Buzzian	PLAZA DE ADRIANA, 4	R-89/1316/43	177.604
52/700.752/70	HAMIDO MOHAMEDE, Mohamed	SCHERLOL, 2A	R-89/1323/50	169.932
52/700.752/70	HAMIDO MOHAMEDE, Mohamed	SCHERLOK, 2A	R-89/1324/51	177.604
52/700.767/85	AL LAL HADDU, Duad	GARCIA CABRELLES, 4	R-89/1331/58	177.604
52/700.795/16	HURTADO HERNANDEZ, Ramón L.	CASTELAR 71- 1 Dcha	R-89/1337/64	177.604
52/700.796/17	EDERY COHEN, David	CANOVAS, 15	R-89/1338/65	169.932
52/700.796/17	EDERY COHEN, David	CANOVAS, 15	R-89/1339/66	177.604
52/700.810/31	ABDELAH BULAIX, Mohamed	PLAZA TORRES QUEVEDO, 2	R-89/1346/73	169.932
52/700.810/31	ABDELAH BULAIX, Mohamed	PLAZA TORRES QUEVEDO, 2	R-89/1347/74	177.604
52/700.814/35	HEREDIA TRIANO, José	URUGUAY, 4	R-89/1348/75	169.932
52/700.814/35	HEREDIA TRIANO, José	URUGUAY, 4	R-89/1349/76	177.604
52/700.835/56	BUENO ARCAS, José A.	COVADONGA, 17	R-89/1352/79	169.932
52/700.835/56	BUENO ARCAS, José A.	COVADONGA, 17	R-89/1353/80	177.604
52/700.873/94	MOHAMED MUSTAFA, Mohamed	MARTINEZ CAMPOS, 51 Centro	R-89/1362/89	169.932
52/700.873/94	MOHAMED MUSTAFA, Mohamed	MARTINEZ CAMPOS, 51 Centro	R-89/1363/90	88.802
52/700.893/17	FUENTES CONTRERAS; Francisco	CASTELAR, 49	R-89/1367/94	113.288
52/700.893/17	FUENTES CONTRERAS, Francisco	CASTELAR, 49	R-89/1368/17	177.604
52/700.915/39	MOHAMED MOHAMED, Mustafa	ALVAREZ DE CASTRO, 30	R-89/1376/06	169.932
52/700.915/39	MOHAMED MOHAMED, Mustafa	ALVAREZ DE CASTRO, 30	R-89/1377/07	177.604
52/700.917/41	EL OURDANI MOHAMED, Hossain	GARCIA CABRELLES, 23	R-89/1378/08	169.932
52/700.917/41	EL OURDANI MOHAMED, Hossain	GARCIA CABRELLES, 23	R-89/1379/09	29.601
52/700.926/50	MOHAMED MOHAMED, Ahmed	VALENCIA, 7	R-89/1382/12	169.932
52/700.926/50	MOHAMED MOHAMED, Ahmed	VALENCIA, 7	R-89/1383/13	177.604
52/700.929/53	MARTINEZ PORRAS, Francisco	CASTELAR, 3	R-89/1386/16	169.932
52/700.929/53	MARTINEZ PORRAS, Francisco	CASTELLAR, 3	R-89/1387/17	177.604
52/700.985/12	ABDELKADER MOHAMED, Hassan	COMISARIO VALERO, 10	R-89/1397/27	113.288
52/701.021/48	CARCIA RICO, Francisco	PAMPLONA, 25	R-89/1402/32	84.966
52/701.022/49	SEDIK MIMON, Mohamed	ACTOR TALLAVI, 8	R-89/1403/33	14.161
52/701.022/49	SEDIK MIMON, Mohamed	ACTOR TALLAVI, 8	R-89/1404/34	133.203
52/701.039/66	FILALI MOHAMED, Ahmed	MALAGA, 4	R-89/1414/44	169.932
52/701.039/66	FILALI MOHAMED, Ahmed	MALAGA, 4	R-89/1415/45	177.604
52/701.051/78	BUMEDEIN MOHAMED, Bachir	ALFEREZ SANZ, 4	R-89/1422/52	28.322
52/701.051/78	BUMEDEIN MOHAMED, Bachir	ALFEREZ SANZ, 4	R-89/1423/53	74.002

Nº Identificación	Nombre	Domicilio	Nº Requerim.	Importe
52/701.062/89	MOHAMED MIMON, Mustafa	TOLEDO, 2	R-89/1425/55	74.002
52/701.074/04	MIZZIAN MOH, Mohamed,	CARRETERA CABRERIZA, 34	R-89/1431/61	169.932
52/701.074/04	MIZZIAN MOH, Mohamed	CARRETERA CABRERIZA, 34	R-89/1432/62	118.403
52/701.085/15	MIMUN MOH, Ahmed	GRAL ASTILLEROS, 11	R-89/1435/65	169.932
52/701.085/15	MIMUN MOH, Ahmed	GRAL ASTILLEROS, 11	R-89/1436/66	177.604
52/701.176/09	PERGAZ GORROCHATE, Dolores	POLAVIEJA HOSPITAL MILITAR	R-89/1447/77	169.932
52/701.176/09	PERGAZ GORROCHATE, Dolores	POLAVIEJA HOSPITAL MILITAR	R-89/1448/78	177.604
52/701.226/59	MOHAMEDI MOHAMED, Mohamed	MEXICO, 1	R-89/1456/86	177.604
52/701.238/71	GUTIERREZ SANTOS, Julian	GENERAL ASTILLEROS, 50	R-89/1456/87	14.161
52/701.265/01	EL HAMOWCHI HAMADI, Bennasar	MONTE M ^a CRISTINA, K 12	R-89/1459/89	14.800
52/701.278/14	ABDELKADER MOHAMED, ABDERRAHM	GARCIA CABRELLES, 39	R-89/1464/94	84.966
52/701.278/14	ABDELKADER MOHAMED, Abderrama	GARCIA CABRELLES, 39	R-89/1465/95	177.604
52/701.282/18	BAGDAD MOH, Mohamed	ALFEREZ SANZ, 2	R-89/1466/96	84.966
52/701.282/18	BAGDAD MOH, Mohamed	ALFEREZ SANZ, 2	R-89/1467/00	73.094
52/701.310/46	MOHAMED MIMUN, Aanan	GA CIA CABRELLES, 42	R-89/1473/06	42.483
52/701.334/70	HERRADA ORTELLS, Miguel Ang.	CARRETERA CABRERIZAS, 36	R-89/1480/13	169.932
52/701.334/70	HERRADA ORTELLS, Miguel Ang.	CARRETERA CABRERIZAS, 36	R-89/1481/14	177.604
52/701.336/72	AHMED MOHAMEDI, Mohamed	BLAS DE TRINCHERIA, 4	R-89/1482/15	42.483
52/701.336/72	AHMED MOHAMEDI, Mohamed	BLAS TRICHERIA, 4	R-89/1483/16	59.201
52/701.337/73	PEÑA ROSA, Joaquin	CAPITAN ECHECARRIA JIMENE	R-89/1484/17	70.805
52/701.337/73	PEÑA ROSA, Joaquin	CAPITAN ECHEVARRIA JIMENE	R-89/1485/18	148.003
52/701.338/74	CIENDONES CLARES, Antonio	CAPITNA ECHEVARRIA JIMENE	R-89/1486/19	84.966
52/701.338/74	CIENDONES CLARES, Antonio	CAPITAN ECHEVARRIA, JIMENE	R-89/1487/20	177.604
52/701.344/80	DIAZ MORENO, José Juan	CAPITAN ECHEVARRIA JIMENE	R-89/1488/21	141.610
52/701.415/54	MARTINEZ ESPAÑA, M ^a Dolores	MEXICO, 29	R-89/1508/41	169.932
52/701.415/54	MARTINEZ ESPAÑA, M ^a Dolores	MEXICO, 29	R-89/1509/42	177.604
52/701.415/54	MARTINEZ ESPAÑA, M ^a Dolores	MEXICO, 29	R-89/1510/43	177.604
52/701.420/59	MONTOYA COHEN, Jaime	1 ^a DE ABRIL, 3	R-89/1517/50	84.966
52/701.422/61	GUTIERREZ MORALES, Concepción	MENDEZ NUÑEZ, 15	R-89/1518/51	169.932
52/701.422/61	GUTIERREZ MORALES, Concepción	MENDEZ NUÑEZ, 15	R-89/1519/52	177.604
52/701.440/79	FERNANDEZ FUENTES, Isabel	CONDE ALCAUDETE, 2	R-89/1524/57	169.932
52/701.440/79	DIAZ RUIZ, Juan Miguel	POLAVIEJA, 17	R-89/1525/58	14.800
52/701.450/89	GONGORA SANCHEZ, M ^a Carmen	VILLALBA Y ANGULO, 1	R-89/1532/65	169.932
52/701.450/89	GONGORA SANCHEZ, M ^a Carmen	VILLALBA Y ANGULO, 1	R-89/1533/66	177.604
52/701.451/90	CRESPO LOPEZ, José	VALLADOLID, 36	R-89/1534/67	28.322
52/701.460/02	HERNANDEZ ROMERO, José Fernan	FERNANDEZ CUEVAS, 19	R-89/1537/70	84.966
52/701.460/02	HERNANDEZ ROMERO, José Fernan	FERNANDEZ CUEVAS, 19	R-89/1538/71	177.604
52/701.480/22	GARCIA ABAD, Josefina	ARAGON, 14	R-89/1545/78	14.800

Nº Identificación	Nombre	Domicilio	Nº Requerim.	Importe
52/701.488/30	MEDINA TORREGROSA, José	MEXICO, 12	R-89/1548/81	169.932
52/701.488/30	MEDINA TORREGROSA, José	MEXICO, 12	R-89/1549/82	177.604
52/701.489/31	COBOS MONTERO, Eloisa	GRAN CAPITAN, 56	R-89/1550/83	169.932
52/701.489/31	COBOS MONTERO, Eloisa	GRAN CAPITAN, 56	R-89/1551/84	177.604
52/701.492/34	ABDESELAM BOULOUH, Buzzian	JULIO VERNES, 21	R-89/1552/85	169.932
52/701.492/34	ABDESELAM BOULOUH, Buzzian	JULIO VERNES, 21	R-89/1553/86	148.003
52/701.515/57	HEREDIA CARMONA, Rafael	CALLEJON SAN FRANCISCO, 1	R-89/1556/89	84.966
52/701.515/57	HEREDIA CARMONA, Rafael	CALLEJON SAN FRANCISCO, 1	R-89/1557/90	44.401
52/701.518/60	MOHAND GANU, Milud	MENDEZ NUÑEZ, 7 BAR COMOS	R-89/1558/91	169.932
52/701.518/60	MOHAND GANU, Milud	MENDEZ NUÑEZ, 7 BAR COMOS	R-89/1559/92	103.602
52/701.521/63	CARRASCO SANTO, Feliciano	GENERAL CASTANOS, 15	R-89/1560/93	113.288
52/701.521/63	CARRASCO SANTO, Feliciano	GENERAL CASTANOS, 15	R-89/1561/94	177.604
52/701.526/68	MOHAMED MIMUN, Abderrazak	CAPITAN COSSIO, 12	R-89/1562/95	28.322
52/701.527/69	NAVARRO DIAZ, José Manuel	MAR CHICA, 47, PtA, 3B	R-89/1563/96	113.288
52/701.527/69	NAVARRO DIAZ, José Manuel	MAR CHICA, 47, Pt A, 3B	R-89/1564/00	88.802
52/701.534/76	COHEN FARACHE, Isaac	ACTOR TALLAVI, 8	R-89/1565/01	169.932
52/701.534/76	COHEN FARACHE, Isaac	ACTOR TALLAVI, 8	R-89/1566/02	177.604
52/701.538/80	JIMENEZ DIAZ, Miguel	PALAFIX, 80	R-89/1571/07	169.932
52/701.538/80	JIMENEZ DIAZ, Miguel	PALAFIX, 80	R-89/1572/08	177.604
52/701.551/93	FLORIDO FLORIDO, Francisco	HOSTAL MONTERO,	R-89/1577/13	169.932
52/701.551/93	FLORIDO FLORIDO, Francisco	HOSTAL MONTERO	R-89/1578/14	177.604
52/701.602/47	SERRANO SALVADOR, José Luis	VALENCIA, 45	R-89/1585/21	177.604
52/701.617/62	GIMENEZ DURA, José Valen	G ATAQUE SECO, 25	R-89/1589/25	169.932
52/701.617/62	GIMENEZ DURA, José Valen	G ATAQUE SECO, 25	R-89/1590/26	177.604
52/701.630/75	MOHAMED HAMMU, Farida	MEXICO, 55	R-89/1593/29	141.610
52/701.645/90	DELGADO LUQUE, Yolanda	PEDRO SANCHEZ, 3	R-89/1598/34	60.912
52/701.652/00	MADANI ABDEL LAH, Abdelkrim	MEXICO, 55	R-89/1599/35	141.610
52/701.668/16	SILVA ALLES, Rafael	BDA CONSTITUCION, B112-2	R-89/1609/45	169.932
52/701.668/16	SILVA ALLES; Rafael	BDA CONSTITUCION, B112-2	R-89/1610/46	29.601
52/701.696/44	MOHAMED MOHAMED, Abdelkader	LARACHE, 52	R-89/1612/48	169.932
52/701.696/44	MOHAMED MOHAMED, Abdelkader	LARACHE, 52	R-89/1613/49	177.604
52/701.713/61	LOPEZ VILLEGAS; José	HOTEL ANFORA	R-89/1620/56	169.932
52/701.721/69	MOHAMED BUZZIAN, Dris	CACERES, 7	R-89/1626/62	24.365
52/701.723/71	SANCHEZ BAUTISTA, Fernando	MAR CHICA, 14	R-89/1629/65	169.932
52/701.723/71	SANCHEZ BAUTISTA, Fernando	MAR CHICA, 14	R-89/1630/66	177.604
52/701.724/72	CARMONA VALENCIA, Joaquin	PANAMA, 85	R-89/1631/67	169.932
52/701.724/72	CARMONA VALENCIA, Joaquin	PANAMA, 85	R-89/1632/68	177.604
52/701.760/11	LOPEZ SANCHEZ, José A.	LEON, 24	R-89/1645/81	14.800

Nº Identificación	Nombre	Domicilio	Nº Requerim.	Importe
52/701.773/24	ABDELKADER MOHAMED, Mghamed	MARTINEZ CAMPOS, 10	R-89/1646/82	14.161
52/701.773/24	ABDELKADER MOHAMED, Mohamed	MARTINEZ CAMPOS, 10	R-89/1647/83	133.203
52/701.789/40	GUTIERREZ PEREZ, M ^a Isabel	CUBA, 14	R-89/1656/92	56.644
52/701.846/00	GONZALEZ SUAREZ, Emilio	CASTALAR, 20	R-89/1679/18	29.601
52/701.872/26	BUMEDEIN MOHAMED, Larbi	MONTE M ^a CRISTINA, 37	R-89/1689/28	14.161
52/701.872/26	BUMEDEIN MAHAMED, Larbi	MONTE M ^a CRISTINA; 37	R-89/1690/29	88.802
52/701.877/31	CUADRADO BORDONAS, Isabel	SOR ALEGRIA, 6	R-89/1692/31	84.966
52/701.885/39	FILALI MOHAMED, Mustafa	SEIJAS LOZANO, 2	R-89/1698/37	14.161
52/701.923/77	MARTIN REDONDO, Encarnación	ALVARO DE BAZAN, s/n	R-89/1703/42	28.322
52/701.928/82	MOHAMED AAMAR, Saleh	CARCIA CABRELLES, 39	R-89/1704/43	177.604
52/701.934/88	ABDELAH HANMU, Abdelkader	MONTE M ^a CRISTINA C/G	R-89/1707/46	14.800
52/701.995/52	SANTIAGO SANTIAGA, Andres	PEDRO SALINAS, 20	R-89/1729/68	169.932
52/701.995/52	SANTIAGO SANTIAGO, Andres	PEDRO SALINAS, 20	R-89/1730/69	177.604
52/702.001/58	ALVAREZ RAMIREZ, José	CATALINA BARCENA, 10	R-89/1732/71	28.322
52/702.007/64	PARRILLA MELLADO, José	PALENCIA, 35-3	R-89/1736/75	169.932
52/702.007/64	PARRILLA MELLADO, José	PALENCIA, 35-3	R-89/1737/76	177.604
52/702.021/78	CASTILLA GARCIA, José	CASTILLA, 17-2D	R-89/1744/83	28.322
52/702.022/79	HASSAN MOHAMED, Llamal	9 PATIO MONTES, 80	R-89/1745/84	169.932
52/702.022/79	HASSAN MOHAMED, Llamal	9 PATIO MONTES, 80	R-89/1746/85	177.604
52/702.033/90	MOHAMED TAHAR, Hassan	CANTERAS PABLO PEREZ, 53	R-89/1751/90	169.932
52/702.033/90	MOHAMED TAHAR, Hassan	CANTERAS PABLO PEREZ, 53	R-89/1752/91	177.504
52/702.034/91	GONZALEZ REIGAZA, Antonio	EXPLORADOR BADIA, 32	R-89/1753/92	169.932
52/702.034/91	GONZALEZ REIGAZA, Antonio	EXPLORADOR BADIA, 32	R-89/1754/93	133.203
52/702.042/02	RODRIGUEZ NAVARRO, Manuel	PASEO DE RONDA, Edif ESTRE	R-89/1757/96	84.966
52/702.056/16	MOH ARADI XONO, Dris	SARGENTO ARBUCIAS, 2	R-89/1767/09	169.932
52/702.056/16	MOH ARADI XONO, Dris	SARGENTO ARBUCIAS, 2	R-89/1768/10	177.604
52/702.062/22	HEN VASANISH, David	CANDIDO LOBERA, 19	R-89/1771/13	169.932
52/702.062/22	HEN VASANISH, David	CANDIDO LOBERA, 19	R-89/1772/14	177.604
52/702.069/29	SANCHEZ VARGAS, Rafael	CORU.A, 4	R-89/1776/18	14.800
52/702.086/46	VERA PUERTO, Carmen	FGTA. PEDRO MADRIGAL, 47	R-89/1781/23	28.322
52/702.086/46	VERA PUERTO, Carmen	FGTA. PEDRO MADRIGAL, 47	R-89/1782/24	29.601
52/702.112/72	MUSTAFA MIZZIAN, Braim	EDIFICIO MANUEL SALINAS, 1	R-89/1788/30	169.932
52/702.117/77	MOHAMEDI AMAR, Lahabib	EXPLANA CAMELIOS, s/n	R-89/1790/32	169.932
52/702.117/77	MOHAMEDI AMAR, Lahabib	EXPLANA CAMELIOS, s/n	R-89/1791/33	177.604
52/702.118/78	SERRANO AMADOR, Carlos	CUESTA LA CIÑA, 13	R-89/1792/34	169.932
52/702.118/78	SERRANO AMADOR, Carlos	CUESTA LA VINA, 1 3D	R-89/1793/35	177.604
52/702.124/84	GARCIA GALVEZ, M Antonio	CTRA ALFONSO XIII, s/n	R-89/1795/37	169.932

Nº Identificación	Nombre	Domicilio	Nº Requerim.	Importe
52/702.124/84	GARCIA GALVEZ, M Antonio	CATRA ALFONSO XIII, s/n	R-89/1796/38	177.604
52/702.138/01	GUERRA MUÑOZ, M ^a Carmen	HUERTA LOS CARROS, 4	R-89/1803/45	59.201
52/702.145/08	MOHAMED MOHAMED, Abdeselam	CADETE PEZZI BARRACA, 1	R-89/1804/46	56.644
52/702.147/10	GUERRERO GONZALEZ, Francisco	PROYECTO, 1	R-89/1805/47	99.127
52/702.169/32	AGUILAR TORRES, Dolores	GRAL MANZANERA, 8	R-89/1812/54	84.966
52/702.169/32	AGUILAR TORRES, Dolores	GRAL MANZANERA, 8	R-89/1813/55	177.604
52/702.202/65	HADDI MOHAMEDI, Mohamed	MERCADO COLON, 1Bteria J	R-89/1828/70	14.161
52/702.231/94	TAHAR ABDEL LAH, Haddu	MERCADO POLIGONO, 1	R-89/1837/79	42.483
52/702.242/08	VALERO AMADOR, Ricardo	CTA HALDU, 3	R-89/1842/84	169.932
52/702.242/08	VALERO AMADOR, Ricardo	CTA HADDU, 3	R-89/1843/85	177.604
52/702.254/20	ARJONA LOPEZ, Juan	LEON, 30	R-89/1849/91	28.322
52/702.254/20	ARJONA LOPEZ, Juan	LEON, 30	R-89/1850/92	14.800
52/702.255/21	REINA FRANCO, Cristobal	SAGASTA, 31	R-89/1851/93	169.932
52/702.255/21	REINA FRANCO, Cristobal	SAGASTA, 31	R-89/1852/94	177.604
52/702.269/35	BEN OMAR BEN MIMOIN, Mohamed	BILBAO, 2	R-89/1856/01	169.932
52/702.270/36	MARTIN OLI ALVAREZ, Carlos	CANDIDO LOBERA, 21	R-89/1857/02	84.966
52/702.307/73	ROSADO VALERO, Eduardo	CTA CABRERIZAS, 8	R-89/1884/29	56.644
52/702.307/73	ROSADO VELERO, Eduardo	CTA CABRERIZAS, 8	R-89/1885/30	133.203
52/702.308/74	LOPEZ RODRIGUEZ, M ^a Pilar	LA LEGION, 51	R-89/1886/31	14.161
52/702.309/75	FERNANDEZ RUIZ, Francisco	DAMASO ALONSO, 4	R-89/1887/32	84.966
52/702.321/87	FLORES PAZ, Fernando	GRAL VIL ALBA, 5-1A	R-89/1894/39	29.601
52/702.338/07	JIMENEZ DIAZ, Jose Luis	CAPITAN LAGANDARA, 24	R-89/1903/48	70.805
52/702.338/07	JIMENEZ DIAZ, José Luis	CAPITAN LAGANDARA, 24	R-89/1904/49	133.203
52/702.347/16	SANCHEZ ATENCIA, Antonia	GENERAL MOLA, 16	R-89/1908/53	84.966
52/702.347/16	SANCHEZ ATENCIA, Antonia	GENERAL MOLA, 16	R-89/1909/54	59.201
52/702.365/34	REPUERTO RUIZ, Antonia	ALV DE BAZAN BLQ 5 1	R-89/1921/66	14.800
52/702.367/36	HERRERA JIMENEZ, Cecilio M	GRAL PINTOS, 6	R-89/1924/69	99.127
52/702.367/36	HERRERA JIMENEZ, Cecilio M	GRAL PINTOS, 6	R-89/1925/70	177.604
52/702.395/64	GONZALEZ VARGAS, Rafale	CARLOS LAGANDARA, 9	R-89/1943/88	14.800
52/702.406/75	MARTINEZ IGLESIAS, Miguel A	PALENCIA, 12	R-89/1947/92	127.449
52/702.406/75	MARTINEZ IGLESIAS, Miguel A	PALENCIA, 12	R-89/1948/93	177.604
52/702.442/14	AL LAL LAAARBI, Mimun	CTA FARHANA, 13	R-89/1968/16	14.161
52/702.461/33	GARCIA GARCIA, José Antonio	GRAN CAPITAN, 27 B	R-89/1977/25	14.800
52/702.466/38	LOPEZ LOPEZ, José Luis	BDA DE LA CONSTITUCION, 17	R-89/1980/28	177.604
52/702.467/39	BENLANCEN MOHAMED, Nayat	HERMANOS MIRANDA, 52	R-89/1981/29	28.273
52/702.476/48	CANO MARTINEZ DIEGO, Manu	C FORTUNY, n 21	R-89/1986/34	70.805
52/702.476/48	CANO MARTINEZ DIEGO, Manu	C FORTUNY, 21	R-89/1987/35	59.201

Nº Identificación	Nombre	Domicilio	Nº Requerim.	Importe
52/702.488/60	BENAISA MIMUN, Omar	HORCAS COLORADAS, 23	R-89/1992/40	29.601
52/702.528/03	MOHAMED TAHAR, Mohamedi	CAT PABLO PEREZ, 53	R-89/2006/54	28.322
52/702.537/12	BARRAGAN RAMOS, José Eduar	ARAGON, 11	R-89/2011/59	14.161
52/702.537/12	BARRAGAN RAMOS, José Eduar	ARAGON, 11	R-89/2012/60	177.604
52/702.561/36	LOZANO APOLO, Julio	HOTAL ANFORA	²² R-89/2017/65	133.203
52/702.571/46	MOHAMED ABDELH, Abdelkader	RIO GUADALHORCE, 10	R-89/2023/71	14.800
52/702.623/01	SANTIAGO GARCES, Antonio	MAR CHICA, 42	¹⁵ R-89/2035/83	177.604
52/702.644/22	TORREBLAN LOZANO, Rafael	FCO MIR BERLANGA, 24	R-89/2040/88	177.604
52/702.646/24	PERALES CHARLES	PABLO VALLESCA, 16	R-89/2042/90	177.604
52/702.647/25	STEFANIDES ALIN GUY	PABLO VALLESCAS, 16	R-89/2043/91	177.604
52/702.653/31	MARTINEZ LORENZO, Lázaro	GENERAL ASTILLEROS, 2	R-89/2045/93	59.201
52/702.670/48	RUIZ SERRANO, José Miguel	FALANGISTA SOPENSEN, 26	R-89/2047/95	177.604
52/702.676/54	DASILVA LUPIANEZ, Benito	BDA CONSTITUCION 12-2A	R-89/2049/00	88.802
52/702.773/54	CARRASCO PLAZA, Pedro	BDA CONSTITUCION, 3 -4C	R-89/2069/20	14.800
52/702.815/96	JALLOUL MAANAN, Dris	MEJICO, 3	⁸ R-89/2074/25	177.604
52/702.817/01	SANCHEZ GARCIA, Josefa	COVADONGA, 2	R-89/2075/26	177.604
52/702.828/12	ABDESALAM MOHAMED, Sel Lam	JULIO ROMERO RORRES, 38	R-89/2078/29	14.800

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción nº3 Melilla**

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción nº3 Melilla**

Cédula de Citación-Juicio de Faltas 2506/88

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Imprudencia con resultado de lesiones y daños el Sr. Juez de Distrito acordado la citación de Mohamed Hadi y Mohamed Mohamed Hadi, sin más datos de filiación y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Responsable Civil Directo el primero y denunciado el denunciado, el segundo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de Marzo y hora de las 9,45 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 9 de Febrero de 1.990.

(4) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

Cédula de Citación-Juicio de Faltas 2574/88

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Imprudencia con resultado de lesiones, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Subida Mohamed Hamida, de 23 años, natural de Farhana (Marruecos), hija de Mohamed y Fadma, empleada de hogar, y en la actualidad en ignorado paradero para que en calidad de Perjudicada, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de Marzo y hora de las 9,50 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 7 de Febrero de 1.990.

(5) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

INTERVENCION DEL TERRITORIO**FRANCO DE MELILLA**

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor en el expediente de Infracción Administrativa de Contrabando nº 130/89 incoado por la Guardia Civil, y en el que figura como presunto inculpado D. El Hussein Aousti, se le formula el siguiente Pliego de Cargos.

Hechos Imputados: Tenencia de géneros estancados, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3º de nº1 del art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio (B.O.E. de 30-7-82), de Contrabando, sancionada, en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o apartar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

(6) El Interventor, Fdo.: Luis Cobrerros Acero.

INTERVENCION DEL TERRITORIO**FRANCO DE MELILLA**

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor en el expediente de Infracción Administrativa de Contrabando nº 68/89 incoado por la Guardia Civil, y en el que figura como presunto inculpado Sin Reo, se le formula el siguiente Pliego de Cargos.

Hechos Imputados: Tenencia de géneros estancados, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3º de nº1 del art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio (B.O.E. de 30-7-82), de Contrabando, sancionada, en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o apartar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

(7) El Interventor, Fdo.: Luis Cobrerros Acero.

INTERVENCION DEL TERRITORIO**FRANCO DE MELILLA**

Expte. nº 116/89

NOTIFICACION DE RESOLUCION

En el expediente de referencia, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor, con esta fecha, ha dictado la siguiente.

RESOLUCION

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 4º del nº1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º.- Declarar responsable de la misma a D. El Houari El Amraqui.-

3º.- Imponer las siguientes multas:

A D. El Houari El Amraoui. 25.800 ptas.

4º.- Declarar No haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5º.- Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de Tres Días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al recibo de esta notificación.

Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Interventor de esta Aduana, en el plazo de Quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2.244/1.979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-administrativo Providencial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los Quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1.981, de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuestos el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Melilla a 12 de Febrero de 1.990

(8) El Jefe de la Sección, Fdo.: Mª Merced Hernándo Muriel.

**INTERVENCION DEL TERRITORIO
FRANCO DE MELILLA**

Expte. nº 85/89

NOTIFICACION DE RESOLUCION

En el expediente de referencia, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor, con esta fecha, ha dictado la siguiente.

RESOLUCION

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 4º del nº1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º.- Declarar responsable de la misma a D. Mohamed Aoulad El Hadj.-

3º.- Imponer las siguientes multas:

A D. Mohamed Aoulad El Hadj.- 19.500.ptas.

4º.- Declarar No haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5º.- Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de Tres Días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al recibo de esta notificación.

Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Interventor de esta Aduana, en el plazo de Quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2.244/1.979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-administrativo Providencial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los Quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1.981, de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuestos el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Melilla a 12 de Febrero de 1.990

(9) El Jefe de la Sección, Fdo.: Mª Merced Hernández Muriel.

**DELEGACION DE HACIENDA
MELILLA**

Notificación por Edicto de Embargos Practicados por Recaudación Ejecutiva.

Habiendo sido imposible la notificación personal de embargo de bienes de deudores al Estado, cuya relación se adjunta, y a tenor del art. 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, por la presente se pone en conocimiento de los interesados en el procedimiento ejecutivo, que por parte de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Hacienda Pública de Estado se ha procedido al embargo de bienes que se relacionan, propiedad de los citados deudores, invitando a los sujetos pasivos para que designen Depositario de los bienes embargados y, en todo caso, Perito Tasador, dentro del plazo de veinticuatro horas, cuando se trate de deudor con domicilio en esta Ciudad, o de ocho días, en caso de ser forastero o desconocido.

Transcurridos dichos plazos se estará a lo dispuesto en los artículos 116, 120 y 130 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Apellidos y Nombre, Boarfa Mohamed, Chumisa, D.N.I. 45.276.981, Bien Embargado, Finca sita en la C/ Horcas Coloradas D, 2.

Apellidos y Nombre, Corporación Mediterránea de Construcción, A29906013 Bien Embargado, Derecho de Traspaso C/ La Legión, 10.

Apellidos y Nombre, Dris Mimon, Farid, D.N.I. 45.282.250 Bien Embargado, Vehículo Matrícula ML-1324-B

Apellidos y Nombre, Fernández Noguera, Miguel, D.N.I. 45.275.910, Bien Embargado, Vehículo Matrícula ML-0264-C

Apellidos y Nombre, Mohamed Chaib, Mustafa, D.N.I. 45.286.758, Bien Embargado, Vehículo Matrícula ML-2508-C

Apellidos y Nombre, Mohamed Mouloud, Mohamedi, D.N.I. 45.286.947, Bien Embargado, Vehículo Matrícula ML-6964-B

Apellidos y Nombre, Postigo Salguero, Felipe D.N.I. 45.266.032 Bien Embargado, Vehículo Matrícula ML-8683-A

Apellidos y Nombre, Wahnou Benhamu, David D.N.I. 45.223.851, Bien Embargado, Vehículo Matrícula ML-4337-A

Melilla, a 8 de Febrero de 1.990

(10) El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Hacienda Pública, Fdo.: Eusebio Martínez del Buey.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

SERVICIOS URBANOS ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con colocación de vallas de protección de obras; apertura de zanjas y calicatas e instalación de plataformas y toldos.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público para que en el plazo de Treinta Días hábiles, se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Melilla, 14 de Febrero de 1.990

(11) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Ordenanza Reguladora Ocupación de la Vía Pública con Colocación de Vallas de Protección de Obras, Apertura de Zanjas y Calicatas e Instalación de Plataformas y Toldos.

CAPITULO 1.-

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular la utilización privativa o aprovechamientos especiales por la ocupación de la vía pública, mediante la colocación de vallas de protección de obras, apertura de zanjas y calicatas e instalación de plataformas y toldos (sobre y bajo los cuales se instalarán mesas y sillas), en la forma y con las condiciones que en la misma se establezcan.

Artículo 2.-Naturaleza jurídica. Se trata de una utilización de uso privativo de bienes de dominio público local (de los denominados de uso público), conforme a lo dispuesto en el artículo 75.2 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86.

CAPITULO 2.-

Ocupación de la Vía Pública Mediante la Colocación de Vallas de Protección de Obras.

Artículo 3.- La autorización de las solicitudes presentadas será competencia del Concejal Delegado del Area Técnica, revistiendo la forma de licencia de obras, y pudiendo figurar conjuntamente con la correspondiente licencia de las obras a proteger.

Artículo 4.- La instalación de vallas de protección de obras se someterá a los siguientes requisitos:

a) Las vallas estarán constituidas por elementos rígidos de chapa metálica plegada, paneles de madera aglomerada de más de 20 milímetros de espesor, fábrica de ladrillo de, al menos, media asta o bloques de hormigón prefabricado. En los casos primero y segundo, serán sustentadas con elementos verticales, cada 2,50 m.l. como mínimo, adecuados al material empleado, debidamente empotrados en el suelo; en el caso de fábricas de ladrillo, se dispondrán machones del mismo material de al menos 1 pie x 1 pie, o perfiles doble T, cada 3,00 ml. como mínimo, igualmente empotrados en el suelo.

b) La altura de las vallas será, en todos los casos, de 2 metros.

c) Los elementos constitutivos se encontrarán en todo momento en perfectas condiciones, no presentado salientes, zonas sueltas, etc., que pudieren constituir peligro para los transeúntes.

d) Caso de producirse alguna ocupación de acera deberá dejarse en las mismas, al menos, una zona de paso libre para peatones, de 0,80 ml. Si por la circunstancia de instalación de grúa, debidamente tramitada y aprobada, se ocupase espacio en la calzada, deberá habilitarse una franja de, al menos 0,80 ml. para peatones, en continuidad con las aceras próximas, debiendo encontrarse a nivel de las mismas y con un tratamiento superficial de loseta antideslizante u hormigón ruleteado.

e) Los elementos salientes que invadan la calzada, deberán estar perfectamente señalizados con pintura reflectante y captafaros, de forma que sean visibles durante la noche para evitar posibles accidentes al tráfico rodado.

e) Una vez finalizada las obras, el promotor de las mismas vendrá obligado a reponer todos los elementos urbanos que resultasen deteriorados a su estado original, respondiendo de su incumplimiento la fianza que para tal efecto deberá depositar.

f) El importe de la fianza, será fijado por los Servicios Técnicos Municipales debiendo el promotor aportar los planos y datos constructivos y geométricos del mismo en el acto de solicitud de licencia de obras.

Se establecen las siguientes cantidades: 3.000 Pts/ ml. de valla / 6 meses; 1.500 Pts/ m2. ocupado / 6 meses.

g) Una vez finalizada la obra, el promotor deberá presentar en los Servicios Técnicos municipales, un certificado que lo acredite.

h) La devolución de las fianzas podrán solicitarse por los promotores una vez pasados seis

meses de presentado el certificado de finalización de las obras.

Artículo 5.- Régimen Económico-Fiscal.- Se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenación de los Precios Públicos: A) Por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal: Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, material de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Artículo 6.- Infracciones y sanciones.- Se estimarán infracciones y serán objeto de corrección administrativa por parte del Concejal Delegado del Area Técnica:

a) La instalación de vallas de protección de obras que no se atengan a lo establecido en la presente Ordenanza.

b) La realización de obras sin previa instalación de las vallas de protección, cuando, a juicio de los técnicos municipales, las mismas sean necesarias.

Artículo 7.- Responderán de las infracciones a la presente Ordenanza el promotor de las obras, el Contratista y el Director Técnico de las mismas.

Artículo 8.- La comisión de alguna de las infracciones señaladas dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones, según lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística, previa incoación del oportuno procedimiento sancionador establecido en los artículos 133 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CAPITULO 3.-

Apertura de Zanjas y Calicatas en la Vía

Pública

Artículo 9.- La autorización de las solicitudes presentadas será competencia del Concejal Delegado del Area Técnica, revistiendo la forma de Licencia de Obras.

Artículo 10.- La apertura de zanjas y calicatas en la vía pública, se someterá a los siguientes requisitos:

a) No deberá modificarse ninguno de los servicios municipales existentes: agua, saneamiento, alumbrado público, señalización semafórica, etc. Caso de producirse avería en alguno de ellos, serán reparados urgentemente con cargo al solicitante, que deberá prestar de forma inmediata y desinteresada los medios que se le indiquen por los Servicios Técnicos Municipales.

b) El interesado deberá instalar y concervar la señalización necesaria para que, durante el día y durante la noche, no exista ningún tipo de peligro para los peatones ni para la circulación rodada.

c) Veinticuatro horas antes de iniciar el corte de cualquier vial, el interesado deberá comunicarlo a la Policía Municipal, para que ésta le indique la señalización a establecer, con el fin de alterar lo

menos posible el tráfico, así como si es posible el corte total del vial o si deberá hacerse de forma parcial.

d) Todas las zanjas deberán ser tapadas con la consiguiente reposición del pavimento de forma inmediata, no pudiendo durar más de dos semanas el período de tiempo que discurra desde el inicio de la apertura hasta la reposición total y, en los casos en que las zanjas o calicatas afecten a la salida de viviendas, deberán instalarse pasos adecuados para los vecinos de las mismas.

e) Semanalmente el interesado deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales el plan de obras a realizar, a fin de que sea asesorado del lugar por donde discurren los servicios municipales y así evitar cualquier incidencia de los mismos.

f) Una vez finalizada las obras, el promotor de las mismas vendrá obligado a reponer a su estado original todos los elementos urbanos que resultasen deteriorados, respondiendo de su incumplimiento la fianza que, para tal efecto, deberá depositar.

g) El importe de la fianza será fijado por los Servicios Técnicos Municipales, debiendo el promotor aportar los planos y datos constructivos y geométricos del mismo en el acto de solicitud.

Se establece la siguiente cantidad: 2.500 pts. por metro lineal de apertura de zanja o calicata.

h) Una vez finalizada la obra, el promotor deberá presentar en los Servicios Técnicos Municipales un Certificado que lo acredite.

i) La devolución de las fianzas podrá ser solicitada por los promotores una vez pasados seis meses de presentado el certificado de finalización de las obras.

Artículo 11.- Régimen Económico-Fiscal.- Se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenación de los Precios Públicos: A) Por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal: Zanjas y calicatas en la vía pública y renovación de pavimentos.

Artículo 12.- Infracciones y sanciones.- Se estimarán infracciones y serán objeto de corrección administrativa por parte del Concejal Delegado del Area Técnica:

a) La apertura de zanjas careciendo de la oportuna autorización o licencia municipal.

b) La apertura de zanjas amparada por la correspondiente autorización o licencia municipal pero incumpliendo cualquiera de los requisitos fijados en la presente Ordenanza.

Artículo 13.- Responderán de las infracciones a la presente Ordenanza el promotor de las Obras, el Contratista y el Director Técnico de las mismas.

Artículo 14.- La comisión de alguna de las infracciones señaladas dará lugar a la imposición de la correspondiente sanción, según lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de

Disciplina Urbanística, previa incoación del oportuno procedimiento sancionador establecido en los artículos 133 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CAPITULO 4.-

Uso Privativo de la Vía Pública para Instalación de Plataformas y Toldos.

Artículo 15.- La autorización de las solicitudes presentadas, así como la ubicación de las instalaciones, será competencia del Concejal Delegado del Area Técnica.

Artículo 16.- Para la citada autorización se tendrá en cuenta: ancho de la vía; extensión superficial solicitada; intensidad de tráfico de la vía; necesidad de aparcamiento en la zona; iluminación de la misma, y circunstancias urbanísticas, de tráfico de vehículos o de peatones, o cualesquiera otras, que puedan producir molestias al público en general.

Estos criterios serán apreciados discrecionalmente por el Concejal Delegado del Area Técnica, previo asesoramiento de los Servicios Técnicos Municipales, en su caso.

Artículo 17.- Las condiciones que han de concurrir en los solicitantes, deberán ser las siguientes:

- a) Tener la plena capacidad de obrar.
- b) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad legales.
- c) Ser propietario o arrendatario de cafetería, bar o establecimiento similar que dé fachada a la vía pública donde se solicite la instalación en cuestión.
- d) Estar dado de alta en la correspondiente licencia fiscal.

Artículo 18.- Las instalaciones deberán reunir las condiciones necesarias para la seguridad, higiene y comodidad de los usuarios. A tal objeto habrán de atenerse a las directrices fijadas por los Servicios Técnicos Municipales, los cuales inspeccionarán el montaje y comprobarán el funcionamiento de dichas instalaciones.

Artículo 19.- La autorización es de temporada, por plazo de seis meses, desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Octubre de cada año.

Los interesados vienen obligados a efectuar el desmonte de las instalaciones en los diez primeros días del mes de Noviembre. De no hacerlo así, lo hará el Ayuntamiento a costa del obligado y el hecho se considerará como falta muy grave.

Artículo 20.- Las peticiones se harán mediante instancia dirigida al Concejal Delegado del Area Técnica, siempre antes del 30 de Abril de cada año, ya que transcurrida dicha fecha no se admitirá ninguna otra solicitud.

A dicha instancia se acompañarán los documentos siguientes:

Declaración jurada de no hallarse el solicitante incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad legales.

Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal la fianza provisional, a razón de 5.000 pts. por m². de ocupación.

Documento acreditativo del alta en la licencia fiscal correspondiente.

En caso de que la superficie a ocupar sobrepase la que corresponde a la fachada del establecimiento en cuestión, deberá presentarse autorización firmada por todos y cada uno de los vecinos de los inmuebles medianeros afectados.

Artículo 21.- Las peticiones habrán, igualmente, de acompañarse de Proyecto o documento, en el que conste tipo de material utilizado, seguridad y señalización, características estéticas, dimensiones e iluminación y forma de garantizar el paso normal de las aguas, en su caso.

Artículo 22.- Notificada la autorización al interesado, la fianza provisional pasará a convertirse en definitiva. La solicitud de devolución de la misma deberá realizarse al final del plazo de la autorización.

Artículo 23.- El interesado está obligado a:

Montar la instalación en el plazo máximo de quince días, transcurridos los cuales sin hacerlo se entenderá que renuncia a la autorización concedida y se declara caducada la misma, salvo que exista causa justificada.

Respetar el objeto de la autorización y los límites establecidos en la misma, con la prohibición expresa de no poder destinar la instalación a otras actividades, distinta y ni aún en el supuesto de que éstas se compartieran con aquellas.

Mantener en buen estado la zona ocupada, y en perfecto estado de limpieza un área de tres metros alrededor de la instalación.

Sufragar los gastos de luz y los demás necesarios para el desarrollo de la actividad.

Prestar el servicio al público en el horario que fije el Ayuntamiento, que será distinto según cada zona de la Ciudad-----. El incumplimiento de esta obligación será considerado como falta grave.

Retirar temporalmente la instalación, sin derecho a indemnización, cuando así sea requerido por el Ayuntamiento, ante la necesidad de realizar obras en el sector.

Por su parte, el Ayuntamiento queda obligado a mantener al interesado en el uso y disfrute de la zona ocupada por la instalación autorizada.

Artículo 24.- La autorización se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de conformidad con el artículo 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento no será responsable de cualquier accidente producido por las plataformas o toldos instalados, o que se ocasionen en los mismos.

Artículo 25.- Régimen Económico-Fiscal.- Se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenación de los Precios Públicos: A) Por la utilización

privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal.

No será válida la autorización si el pago del precio público no ha sido efectuado en el plazo de diez días a partir de la notificación de la misma. A tal efecto, el interesado, cuando se le solicite, deberá presentar el resguardo del pago unido a la citada notificación.

Artículo 26.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización antes de su vencimiento, si lo justificasen circunstancias de interés público, indemnizando al interesado de los daños que se le causen y que estén debidamente justificados.

Artículo 27.- Infracciones y sanciones.- Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, y serán objeto de corrección administrativa por parte del Concejal Delegado del Area Técnica.

Son infracciones leves: a) El retraso en el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario; b) La desobediencia a las órdenes de la Autoridad Municipal y sus agentes; c) Impedir u obstaculizar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales; d) No presentar la autorización cuando se le requiera para ello; e) El no ejercicio de la actividad, por más de un día y menos de tres en una semana.

Son infracciones graves: a) La reiteración o reincidencia en falta leve; b) Producir algún daño al dominio público ocupado; c) El incumplimiento del horario establecido; d) El no ejercicio de la actividad, por más de tres días y menos de cinco a la semana.

Son infracciones muy graves: a) La reiteración o reincidencia en faltas graves; b) El ejercicio de una actividad distinta a la del objeto de la autorización; c) El no ejercicio de la actividad por más de cinco días a la semana; d) La transmisión o subarriendo por cualquier causa; e) La no retirada de la instalación en el plazo establecido.

Las faltas leves serán sancionadas, previa audiencia del interesado, con multa de hasta 5.000 pesetas.

Las faltas graves serán sancionadas, previa audiencia del interesado, con multa de 5.001 a 10.000 pesetas.

Las faltas muy graves serán sancionadas con multa de 10.001 a 15.000 pesetas, ó, en su caso, con la anulación de la autorización, sin derecho a indemnización.

Para la imposición de las sanciones por infracciones muy graves, será necesario instruir expediente sancionador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y ss. de la ley de Procedimiento Administrativo.

En caso de infracción muy grave por no retirada de la instalación en el plazo establecido (diez primeros días del mes de Noviembre), la sanción consistirá en no conceder la autorización para la citada instalación en años venideros.

Artículo 28.- La autorización se extingue:

Por el transcurso del plazo establecido.

Por denuncia del interesado.

Por fallecimiento o jubilación del titular.

Por sanción.

Por traspaso o transmisión, pese a lo establecido en esta Ordenanza.

Ninguno de los casos de extinción señalado, dará derecho a indemnización alguna.

Disposición Transitoria.- En el plazo de treinta días hábiles, desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, los titulares de actividades ya existentes (vallas, zanjas, plataformas, etc.) afectadas por las disposiciones contenidas en la misma, habrán de acomodarse a lo que en ella se dispone.

Disposición Final.- En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Legislación Básica del Estado en materia de Régimen Local y, supletoriamente, en lo dispuesto en las restantes normas administrativas y civiles.

(12) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA

E INSTRUCCION DE MELILLA

EDICTO

Don Angel Gallego Hernández, Magistrado Juez de Primera Instancia nº1 de los de Melilla.

Hago Saber: Que en los autos de Juicio Verbal nº 27/90, sobre Desahucio, seguidos a instancias de doña Mimuntz Moh Al-Lal, representada por el Procurador Don Juan Torreblanca Calancha, contra Doña Luiza Omar Alí y herederos desconocidos de don Al-Lal Haddu Buifruri, se ha dictado providencia que consta de los siguientes particulares:

.....para la celebración del Juicio Verbal se señala el próximo día 27 de Febrero a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

.....cítese a la demandada doña Luiza Omar Ali y herederos desconocidos de don Al-Lal Ben Haddu Buifruri.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos desconocidos de don Al-Lal Ben Haddu Buifruri, libro el presente, para su publicación en el B.O. de la ciudad, en Melilla a 8 de Febrero de 1.990

(13) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E**INSTRUCCION Nº2****EDICTO****CEDULA DE CITACION**

Dª Carmen Padilla Marquez, Magistrada-Juez de 1ª Instancia e Instrucción número dos de los de Melilla.

Hago Saber: Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 29/90 en virtud de denuncia ante la Comisaría de Policía por Uardani Al-Lal Mon Hartiti se ha acordado por providencia la celebración del correspondiente Juicio Verbal en que se cita a la denunciada Dª Mimont Al'Lal Hartiti en paradero desconocido y cuya cédula de citación dice lo siguiente;

La Sra. Magistrada-Juez del Juzgado 1ª Instancia e Instrucción nº2 de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia ha mandado convocar el Sr. Fiscal y a Mimon Al-Lal Hatiti como denunciada para que comparezca con las pruebas que tenga a la celebración del Juicio Verbal de faltas en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en la calle Pablo Vallescá s/n. el día nueve de Marzo y horas de las 10,30 con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una cien pesetas, conforme dispone el atr. 4º del Decreto de 21 de Noviembre de 1.952, modificado por la Ley de 14 de Abril de 1.955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del Juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme dispone el art. 8º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración del Juicio.

Y para que sirva de citación a Mimot Al-Lal Hartiti, como denunciada en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 12 de febrero de 1.990.

(14) La Magistrada-Juez, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE LO PENAL DE
MELILLA**

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado en Auto de esta fecha por la Iltrma. Sra. M. J. del Juzgado de lo Penal de esta Ciudad, se citan al testigo Mimon Al-Lah Mimon, natural de Marruecos, para que

el día ocho de Marzo a las 12,45 horas, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado a fin de asistir al acto del Juicio Oral del Procedimiento Abreviado 104/90 dimanante del P.L.O. nº 196/86, incoados por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº1 de esta Ciudad por el delito de Lesiones, contra Juan Fernández Moreno, con el apercibimiento de que si no comparecen al primer llamamiento se les impondrá una multa de 25 a 250 pts.

Y para que sirva de cédula de citación, se pública la siguiente, expido en Melilla a 12 de Febrero de 1.990.

(15) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**NEGOCIADO URBANISMO****A N U N C I O**

El Concejal Delegado del Area Técnica, por Decreto de esta fecha, registrado al núm. 460, ha dispuesto lo siguiente:

A consecuencia de no haber sido atendidos los requerimientos oportunamente anunciados a don Semto Benchimol Mellul, para que procediese al derribo del inmueble de su propiedad, sito en C/ Horno, nº 4, éste ha sido demolido con cargo a los fondos municipales en la cantidad de 2.995.418 pesetas.

A fin de conseguir el resarcimiento de dicho gasto, y siendo desconocido el paradero del citado propietario, para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, publíquese anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciéndole saber a él y a cuantos tuvieron algún derecho sobre el citado inmueble, que disponen de un plazo de un mes para ingresar en los fondos municipales la expresada cantidad de 2.995.418 pts., con la advertencia de que el incumplimiento determinará su cobro por la vía de apremio.

(En caso de abono deberán presentar justificante en el Negociado de Urbanismo.)

Lo que se anuncia para el conocimiento general y a los efectos consiguientes, significando que contra el citado Decreto, pueden interponer recurso de reposición ante la Autoridad que lo ha adoptado, en plazo de un mes a contar del día siguiente al en que se publique el anuncio en el mencionado Boletín.

Si no se notificara la resolución de dicho recurso dentro del plazo de un mes a contar de su interposición, podrán entablar el contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de

Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de un año, a contar también de la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo creen conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 13 de Febrero de 1.990

(16) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO URBANISMO

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 del actual, acordó aprobar inicialmente la **Ordenanza Reguladora de la "Cédula Urbanística" de Terrenos y Edificios en el Término Municipal de Melilla.**

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pudiendo formularse alegaciones contra el acuerdo adoptado durante un plazo de treinta días.

Melilla, 14 de Febrero de 1.990

(17) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO URBANISMO

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 8 del actual, acordó aprobar definitivamente la modificación del Reglamento para la concesión de kioscos en la vía pública, que en los artículos 11.3, 13 y 13-bis, queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 11.3.- En caso de fallecimiento del titular o cese del mismo por jubilación reglamentaria, se establece preferencia para renovar la autorización al cónyuge o, en su defecto, a los hijos, siempre que estos últimos cumplan con las obligaciones establecidas en el presente Reglamento, y siempre que lo soliciten en el término de tres meses a partir de la fecha del fallecimiento o de la jubilación.

Artículo 13.-

1.- Queda terminantemente prohibido el suba-

rriendo o cesión de kioscos, sancionándose la infracción con la resolución o anulación de la concesión, sin derecho a indemnización alguna.

2.- Igualmente, será motivo de la resolución o anulación de la concesión, el hecho comprobado de que el titular no ejerce la venta personalmente.

Artículo 13-bis.- Para permitir el traspaso de kioscos, es requisito indispensable la previa autorización municipal, debiendo presentar el solicitante (futuro nuevo concesionario) la siguiente documentación:

Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad.

Aceptación plena de todos y cada uno de los artículos del vigente Reglamento para la concesión de kioscos en la vía pública.

Aceptación concreta de que la nueva titularidad no implica aumento del plazo de la concesión que fija el artículo 11 del Reglamento (al término de los cuales las instalaciones pasan a ser propiedad municipal) en doce años, plazo que comienza a contarse a partir del inicio de la concesión, independientemente de quien sea titular de la misma.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, haciéndose constar que la citada modificación entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha siguiente a la de la publicación del presente anuncio.

Melilla, 14 de Febrero de 1.990

(18) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO DE CONTRATACION

Publicado en el Boletín Oficial del Estado anuncio de Concurso público convocado por este Ayuntamiento para contratar por 10 años los servicios de limpieza viaria y recogida domiciliar de basuras en todo el término municipal de Melilla, se hace público que el plazo de presentación de plicas finaliza a las 13 horas del día 17 de Abril próximo.

Los concursantes deberán constituir una fianza provisional de 12.000.000 ptas. para tomar parte en dicho Concurso, y el que resulte adjudicatario, una fianza definitiva del 6 por 100 del precio total de una anualidad.

El expediente y pliego de condiciones están de manifiesto en el Negdo. de Contratación, todos los días hábiles, de 10 a 13 horas.

Melilla 15 de Febrero de 1.990

(19) El Alcalde, Fdo. Gonzalo Hernández Martínez

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº3 Melilla

Cédula de Citación-Juicio de Faltas 2230/88

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por lesiones y daños en tráfico, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Mimoun "El Labrado", para que en calidad de denunciante y a la vez denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de Febrero y hora de las 9,50 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 19 de Febrero de 1.990.

(20) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº3

Cédula de Notificación-Juicio Faltas 1668/88

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días de la tasación de costas practicadas a Mohamed Habchi, ascendente a siete mil pesetas, significándole que caso de no impugnarla o hacerla efectiva dentro de dicho término se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de notificación y vista al reseñado expido la presente que firmo y sello en Melilla a 25 de Enero de 1.990.

(21) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

Juzgado de 1ª Instancia nº2 de Melilla

EDICTO

En los autos Incidentales sobre Separación Conyugal, seguidos en este Juzgado bajo el nº 47/90, a instancia de Dª Farida Mohamed Hammu, representada por la Procuradora Dª Concepción

Suárez Morán, contra D. Abdelkader Madani Abdel-Lah, en paradero desconocido, la Sra. Magistrada-Juez, por providencia del día de la fecha, ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que en el plazo de Veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía y darse por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al referido demandado D. Abderkader Madani Abdel-Lah, y publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad, e insertar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Melilla a 13 de Febrero de 1.990.

Carmen Padilla.-Clara Peinado.-Firmados.-Rubricados.-

(22) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado

MINISTERIO DE INDUSTRIAY ENERGIA

Dirección Provincial de Melilla

NOTIFICACION

Por desconocer el domicilio de doña Lucía Macarrón Gómez, se proce, de conformidad con el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo a la notificación de la apertura del período de Audiencia del interesado (Art.91.1 L.P.A.) en relación a la denuncia presentada en esta Dirección Provincial por la Cía. Gaselec, en concepto de manipulación de líneas en la C/Julio Romero de Torres, 35-B, concediéndosele a doña Lucía Macarrón un plazo de 15 días, a partir de la publicación en el B.O. de la Ciudad de este acto, para que presente los documentos y justificación que estime pertinentes.

(23) El Director Provincial, Fdo.: Ricardo Maldonado Martínez.

MINISTERIO DE INDUSTRIAY ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

NOTIFICACION DE RESOLUCION

No habiéndose podido comunicar personalmente a la Empresa Visomesa la resolución dictada por esta Dirección Provincial con fecha 9/11/89, sobre reclamación de los derechos de acometida presupuestados por la Cía Gaselec, se procede de conformidad con el Artículo 80.3 de la Ley de

Procedimiento Administrativo, a la notificación del fallo contenido en la mencionada resolución:

1ª Que la Cía distribuidora Gaselec habrá de atender la demanda de suministro de la entidad viviendas sociales de Melilla S.A., en Baja Tensión, ejecutando al efecto las oportunas ampliaciones en 75 KWA, en su Centro de Transformación, así como el cuadro de B.T. del Centro.

2.1 - Baremo correspondiente al abonado o usuario final:

$$2.300 \times 80,1 = \underline{184.230}$$

2.2 - Baremo correspondiente a la realización única de las instalaciones de extensión a satisfacer por el solicitante:

$$1.700 \times 80,1 = \underline{136.170}$$

Total apartados 2,1 y 2,2 = 320,400

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con el Art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y el Art. 32 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

(24) El Director Provincial, Fdo.: Ricardo Maldonado Martínez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO PATRIMONIO

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de Regir en la Subasta de Terrenos Sitos en el Barrio Industrial, para la Construcción de un Hotel de Categoría Mínima de tres Estrellas.

Primera.- Es objeto de esta subasta la venta de una parcela de 2.548,50 metros cuadrados para la construcción de un hotel de categoría mínima de tres estrellas.

Segunda.- Descripción, Información Urbanística de la Parcela e Inscripción Registral.- Parcela situada en el Barrio Industrial, resultado de la agregación de dos parcelas que denominaremos A y B. La parcela A linda al Oeste con la calle Marqués de Montemar en línea de cuarenta y seis metros; al Sur con la calle Alfonso Gurrea en línea de cincuenta y un metros; al Norte con calle innominada en línea de cincuenta y dos metros con cincuenta centímetros y al Este con la parcela B en línea de treinta y ocho metros.

La parcela B linda al Este con el Paseo Marítimo Mir Berlanga en línea de treinta y ocho metros con cincuenta centímetros; al Oeste con la parcela A

en línea de treinta y ocho metros; Al Norte con calle innominada en línea de dos metros con cincuenta centímetros y al Sur con la calle Alfonso Gurrea en línea de ocho metros.

La extensión superficial de la parcela A es de 2.349 metros cuadrados y la parcela B 199,50 metros cuadrados, siendo el total de superficie resultante de la agregación de 2.548,50 metros cuadrados.

Inscripción.- La parcela A se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 71, tomo 61, libro 61, finca nº 1.849, inscripción 17.

La parcela B se halla en trámite de inscripción registral.

Afectaciones: Por ensanchamiento de la calle Alfonso Gurrea, establecido en el Plan General de Ordenación vigente, pasan a uso de vía pública 357 metros cuadrados de la parcela A en parcela rectangular que linda al Este en línea de siete metros con el Paseo Marítimo Mir Berlanga; al Oeste en línea de siete metros con la calle Marqués de Montemar; al Norte en línea de cincuenta y un metros con el resto de la parcela A y al Sur en línea de cincuenta y un metros con la actual calle Alfonso Gurrea.

La parcela edificable resultante de la agregación de las parcelas A y B queda, tras el paso de terrenos a vía pública, con una superficie neta de 2.191,50 metros cuadrados y sus lindes son: por el Este en línea de treinta y ocho metros con cincuenta centímetros con el Paseo Marítimo Mir Berlanga; por el Oeste en línea de treinta y nueve metros con la calle Marqués de Montemar; por el Norte en línea de cincuenta y cinco metros con calle innominada y por el Sur en línea de cincuenta y nueve metros con la calle Alfonso Gurrea.

Parámetros Urbanísticos:

- Clasificación según el PGOU.....Suelo Urbano
- Calificación según el PGOU.....Residencial Plurifamiliar de alta intensidad en bloque abiertos.
- Situación Urbanística.....Barrio 9, Unidad Urbana-1
- Ocupabilidad máxima.....50% sobre parcela Neta.
- Altura máxima.....6 Plantas / 20 metros.
- Edificabilidad máxima resultante..6.574,50 m2.
- Índice neto resultante.....3 m2 / m2
- Equipamiento secundario hotelero....Uso compatible.

Tercera.- La completa urbanización de la parcela requiere, además de la cesión de 357 metros cuadrados de la misma para su paso a uso de vía pública, la construcción del viál ensanchado-calle Alfonso Gurrea- que implicará, por su estado, la práctica reurbanización del mismo desde la calle Marqués de Montemar hasta su inserción con el Paseo Marítimo, con una superficie total, incluidas aceras, de aproximadamente 1.200 metros cuadrados.

Cuarta.- El coste de las obras de urbanización necesarias será asumido por el adjudicatario de la parcela, el cual, una vez finalizadas dichas obras de urbanización cederá gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento los espacios de afectación vial antes descritos previa aceptación de calidades por el Area Técnica, cuyas calidades serán similares a las adoptadas en el resto de la Ciudad por los Servicios Técnicos Municipales.

Quinta.- Servirá de tipo de licitación la cantidad de cuarenta millones setecientos cinco mil cuatrocientas cuarenta pesetas - (40.705.440 pts.)- resultante de detracer del valor urbanístico de los terrenos la parte proporcional que correspondería en hipótesis a los metros cuadrados de cesión obligatoria si fueren edificables, ello en concepto de compensación por el incremento del coste de la construcción producido por las obras de urbanización descritas en las cláusulas Tercera y Cuarta.

Sexta.- Podrán concurrir a la subasta las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señaladas en la legislación vigente.

Asimismo podrá hacerlo por sí o representados por persona autorizada, mediante poder bastante. Cuando en representación de una sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello, tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las mismas causas de incompatibilidad e incapacidad antes mencionadas.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición debidamente bastanteados.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad.

Séptima.- Garantías.-

a) Provisional.- Para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar a los documentos exigidos, el resguardo de la Depositaria Municipal acreditativo de haber prestado garantía provisional de 814.109 pesetas, que es el equivalente al 2 % del tipo de licitación.

La garantía provisional será devuelta a los que no resulten adjudicatarios a partir del momento en que se efectúe la adjudicación definitiva a favor de alguno de los licitadores por el Organismo Municipal competente.

b) Definitiva.- El adjudicatario estará obligado a constituir una fianza definitiva por importe del 4% del tipo de licitación y que es de 1.628.218 pesetas.

La fianza se constituirá en metálico o aval bancario emitido en forma reglamentaria.

c) Complementaria.- Para garantizar el cumplimiento de la finalidad, urbanización, se depositará una fianza complementaria a la

definitiva de 3.500.000 pesetas.

Octava.- La persona o entidad que resulte adjudicataria, habrán de comenzar las obras en el plazo de nueve meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

Esta obligación no supone que no hayan de proveerse de la correspondiente licencia municipal, que habrá de solicitarse en forma reglamentaria en el plazo de un mes a contar desde la fecha del visado urbanístico.

Novena.- Las obras habrán de estar terminadas en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de notificación de la concesión de la licencia municipal, salvo caso de fuerza mayor debidamente probada.

Por petición razonada, la Comisión Municipal de Gobierno podrá prorrogar el plazo en un año más.

Décima.- Si agotados los plazos y prórrogas en su caso, no se hubiese terminado la edificación, por causas imputables al adjudicatario, revestirá el suelo y lo construido sobre el mismo, al Patrimonio Municipal, sin que proceda indemnización alguna.

Igual sanción se impondrá al adjudicatario si pasado un año de la fecha exigible para terminación de la edificación, no estuviese abierto el hotel de forma reglamentaria.

Si terminado el plazo de ejecución de la edificación, no se hubiese terminado también la total urbanización, prevista en estos pliegos de condiciones, el Ayuntamiento podrá ejecutarlas a costa del adjudicatario.

Décimo Primera.- El adjudicatario de la subasta además de las obligaciones de edificar, urbanizar y proceder a la apertura formal del hotel, estará obligado:

a) No podrá enajenar ni ceder intervivos el hotel hasta tanto no hayan transcurrido como mínimo diez años contados a partir de la fecha de apertura.

b) Cumplidos los diez años si desean enajenar o ceder se habrá de garantizar la permanencia de la actividad hotelera.

c) Como acto previo a toda venta o cesión necesitará el permiso de este Ayuntamiento.

Décimo Segunda.- Los pactos de cualquier clase que tiendan, directa o indirectamente a defraudar la condición anterior, será nulo y la parte que contrate con el adjudicatario, será responsable subsidiario con aquél.

Décimo Tercero.- El expediente de la subasta, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en las Oficinas de Contratación de este Ayuntamiento, desde las 9,00 horas hasta las 13,00 horas, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a aquél en que aparezca la inserción del Anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado.

En los mismos días, horas y lugar señalados, podrán entregarse las plicas, en dos sobres diferentes, cerrados, con la firma del presentador en el reverso y en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de una parcela para la construcción de un hotel de tres estrellas en Melilla".

Uno de los sobres se subtitulará con la inscripción: "Proposición Económica".

El otro con: "Documentación administrativa", debiendo de contener ambos los siguientes documentos:

1. Sobre de "Proposición Económica".

a) Declaración de que conoce el pliego de condiciones cuyas cláusulas acepta en su totalidad.

b) Modelo de Proposición.

Don----- con domicilio en----- calle-----nº----- y provisto del D.N.I. ----- en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ----- hace constar:

Enterado del Pliego de Condiciones aprobado por ese Ayuntamiento y que ha de regir en la subasta de una parcela para la construcción de un hotel de tres estrellas en Melilla, se compromete a adquirir la parcela por importe de----- Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para poder contratar en este Ayuntamiento.

En Melilla a -----de----- de 1.990

Firma.

2. Sobre de Documentación Administrativa.

a) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

b) Declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

c) Fotocopia del D.N.I. o en su caso poder bastantado.

Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Décima Cuarta.- El acto de apertura de los pliegos tendrá lugar el día siguiente en que finalice el de presentación de proposiciones, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, constituyéndose la Mesa por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Sr. Secretario que dará fe del acto.

La Mesa de contratación, conocida la documentación presentada en el sobre "Documentación Administrativa" admitirá los que cumplan con el Pliego de Condiciones y entre éstos se adjudicará provisionalmente al mejor postor.

Décimo Quinta.- Efectuada la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

Décimo sexta.- En virtud de la adjudicación definitiva, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Décimo Séptima.- Los litigios derivados de este contrato se entenderán siempre sometidos a la jurisdicción y fuero de jueces y Tribunales de esta Ciudad de Melilla.

Décimo Octava.- En lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la ley 7/1.985, de 2 de Abril; Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril; Real Decreto Legislativo 931/1.986 de 2 de Mayo; Ley de Contratos del Estado; Reglamento de Contratación del Estado y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.955.

Lo que se hace público por plazo de cinco días para reclamaciones, dando cumplimiento al art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.-

Melilla, 19 de Febrero de 1.990

(25) El Jefe Acctal. del Negdo., Fdo.: (Ilegible.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO DE PATRIMONIO

Pliego de Condiciones Técnico Jurídicas que han de Regir en la Enajenación Directa de Parcelas Sitas en Suelo Municipal, para la Construcción de Viviendas de Protección Oficial Por Cooperativas de Viviendas.

Primera

Descripción, Información Urbanística de las Parcelas e Inscripción Registral.

Parcela A.

Situada en el Barrio del General del Real, parte de la demarcada con el número 16 antiguo y 96 moderno, del Plano Parcelario Oficial, encontrándose a espaldas del edificio construido sobre parcela segregada de ésta en la calle Mar Chica.

Tiene una superficie, medida sobre plano y a comprobar en levantamiento sobre terreno, de 937,50 metros cuadrados.

Linda al frente con aparcamiento del edificio existente y vial particular con servidumbre de paso, por la derecha, entrando con medianería de la finca de D. Francisco López Benito, en línea de 25 metros y de 37,5 metros respectivamente, con terrenos de la Huerta de Campos.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 172, libro 171, folio 231, inscripción primera.

Características Urbanísticas.

- Clasificación.....Suelo Urbano.
- Calificación.....Zona Residencial Mixta Alta Intensidad.
- Ocupación Máxima.....85%
- Altura Máxima Aplicable.....3 Plantas / 11 metros.
- Edific. Máxima derivada.....2.390,63 m2 construibles.
- Uso principal.....60% mínimo viviendas.
- Usos complementarios.....Los compatibles con el PGOU en máximo del 40%.
- Actuaciones Urbanísticas Previas.....Redacción Plan Especial (En curso).

Observaciones.

La parcela tiene acceso por una servidumbre de paso establecido en el vial privado que, por el lateral Oeste, tiene construido el edificio colindante. Por dicho vial habrán de establecerse los servicios urbanísticos lo que origina un coste

adicional de implantación y reposición/refuerzo del pavimento.

Parcela B.

Situada en la Carretera del Alfonso XIII, junto al cuartel de Artillería, con una superficie registral de 3.471,82 metros cuadrados; procede de la agregación de dos fincas: una de 1.378 m2, inscrita en el Registro de la propiedad al folio 182, tomo 157, libro 156, finca 7.381, inscripción tercera; otra de 2.093,84 metros cuadrados, adquirida a don Luis Gutierrez Berenguer, en escritura número 1.584 de protocolo, pendiente de inscripción.

La agregación resultante linda al Norte en línea de 35 metros con la Carretera de Alfonso XIII; al Sur, en línea de 123 metros, con terrenos agrícolas; al Este, en línea de quebrada de 32-20-16 metros, con vial determinado en el P.G.O.U., que la separa el Cuartel de Artillería.

Todos los datos dimensionales han de ser objeto de levantamiento sobre el terreno.

Características Urbanísticas.

- Clasificación.....Suelo Urbano.
- Calificación.....Zona Residencial Unifamiliar.
- Ocupación Máxima.....35%
- Altura Máxima Aplicable.....2 Plantas / 7,5 metros.
- Edific. Máxima Derivada.....3.471,82 m2 construibles.
- Uso principal.....60% mínimo viviendas.
- Usos Complementarios.....Los compatibles con el PGOU en máximo del 40%.
- Actuaciones Urbanísticas Previas.... La urbanización previa simultánea del vial que separa la finca del Cuartel de Artillería

Observaciones.

- 1.- La construcción lleva emparejada el coste de urbanización del vial del P.G.O.U.
- 2.- Existe un proyecto básico y de ejecución de 26 viviendas, redactado a instancias del Excmo. Ayuntamiento.

Parcela C.

Existe en el Barrio del Hipódromo, entre las calles Teniente Casaña, Bustamante, Almirante Cervera y Paseo Marítimo. Tiene una superficie de 1.582 m2, que proceden de la agregación de varias fincas, la cual se encuentra pendiente de inscripción registral, en el Registro de la Propiedad.

Linda al Norte, en línea de 48 metros con la calle Bustamante; al Sur, en línea de 32 metros con el Paseo Marítimo Francisco Mir Berlanga; al Oeste, en línea de 32 metros, con la calle Teniente Casaña.

Todos los datos dimensionales, han de ser objeto de levantamiento sobre el terreno.

Características Urbanísticas.

- Clasificación.....suelo Urbano.
- Calificación.....Zona Residencial Mixta, Alta Intensidad.
- Ocupación Máxima.....85%
- Altura Máxima aplicable.....3 Plantas / 11 metros.
- Edific. Máxima Derivada.....3.998,63 m2 construibles.
- Uso Principal.....60% mínimo viviendas.
- Usos Complementarios.....Los compatibles con el PGOU en máximo del 40%.
- Actuaciones Urbanísticas Previas..... Ninguna.

Observaciones.

1.- El coste de la edificación lleva aparejo los de reposición de reyes y pavimentos y los que se deriven del establecimiento de las diversas acometidas.

2.- Existe un proyecto básico y de ejecución de 34 viviendas y 4 locales, redactado a instancias del Excmo. Ayuntamiento, cuya composición formal externa ha de ser respetada al máximo posible.

Parcela D.

Situada en el Barrio del Hipódromo entre las calles Almirante Cervera, Teniente Casaña, Mendez Núñez/ plaza del callao y medianería con solar edificado por S.G.V... Tiene una superficie de 857,26 metros cuadrados, a comprobar en levantamiento sobre el terreno. Linda al Norte, en línea de 22,50 metros con la calle Almirante Cervera; Al Sur, en línea quebrada de 7,20-5,60-13,75 metros, con la Plaza del callao/Calle Mendez Núñez; al Este, en línea de 39,85 metros con la Calle del Teniente Casaña.

Características Urbanísticas.

- Clasificación.....Suelo Urbano
- Calificación.....Zona Residencial Mixta, Alta Intensidad.
- Ocupación Máxima.....85%
- Altura Máxima Aplicable.....3 Plantas/11 metros.
- Edific. Máxima Derivada.....2.186 m2 construibles.
- Uso principal.....60% mínimo viviendas.
- Usos complementarios.....Los compatibles con el PGOU en máximo del 40%.
- Actuaciones Urbanísticas Previas.Ninguna.

Observaciones.

El coste de la edificación lleva aparejado los de reposición de redes y pavimentos y los que se deriven del establecimiento de las diversas acometidas.

Parcela E.

Finca situada en Comandante Haya, señalado con el número 14. Linda por la derecha entrando, con la casa número 16 (hoy doce) de la misma calle, propia de D. Isaac Asarraf Truzman; izquierda, la número veinte (hoy dieciseis) de igual calle, de D. Jacob Wajnon; y espalda con la calle Scherlock, a la que tiene fachada, y número diecisiete.

Características Urbanísticas.

- ClasificaciónSuelo urbano.
- Calificación.....Residencia Mixta, Alta Intensidad.
- Ocupación Máxima.....85% y 100%.
- Altura Máxima Aplicable.....3 Plantas/11 metros.
- Edific. Máxima Derivada.....694 m2 construibles.
- Barrio Unidad Urbana.....2,2
- Superficie medida sobre Plano.....256,75 m2.

Observaciones.

Ninguna.

Parcela F.

Finca segregada de la finca propiedad del Excmo. Ayuntamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido al tomo 124, folio 100 vuetto, finca número 3.704.

Linda al norte, con calle sin nombre en línea recta 11 metros. Al Sur con la calle Africa, en línea recta de 11 metros. Y al Oeste con calle sin nombre en línea de 13 metros.

Características Urbanísticas.

- Clasificación.....Suelo Urbano.
- Calificación.....Residencial Mixta Alta Intensidad.
- Ocupación Máxima.....85%
- Altura Máxima Aplicable.....3 Plantas / 11 metros.
- Edific. Máxima Derivada.....765 m2 construibles.
- Superficie medida sobre Plano.....300 m2.

Observaciones.

Ninguna.

Parcela G.

Finca segregada de la finca propiedad del Excmo. Ayuntamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido al tomo 124, folio 100 vuetto, finca número 3.704.

Que linda al norte con plazoleta en línea quebrada de 60 metros. Al Sur, con la calle Africa en línea de 60 metros. Al Este con la calle Africa en línea quebrada de 8 metros. Y al Oeste con callejón sin nombre en línea quebrada de 13 metros.

Características Urbanísticas

- Clasificación.....Suelo Urbano.
- Calificación.....Residencial Mixta Alta Intensidad.
- Ocupación Máxima.....85%
- Altura Máxima Aplicable.....3 Plantas / 11 metros.
- Edific. Máxima Derivada.....1.530 m2 construibles.
- Superficie medida sobre Plano.....600 m2.

Observaciones.

Ninguna.

Segunda.

Podrán solicitar la adjudicación de parcelas, las cooperativas de viviendas legalmente constituidas sin finalidad de lucro.

Tercera.

Las viviendas a construir deberán cumplir lo dispuesto en la legislación vigente relativa al régimen de viviendas de protección oficial, adecuándose a cuantas prescripciones técnicas, jurídicas y económicas se seterminen en la mencionada legislación.

Cuarta.

Los precios de las parcelas es el correspondiente a su valor urbanístico y que es el siguiente.
Parcela A: V=17.212.536 pts. ó 18.360 pts/m2.
Parcela B: V=24.997.104 pts. ó 7.200 pts/m2.
Parcela C: V=28.785.600 pts. ó 18.358,16 pts/m2.
Parcela D: V=24.997.104 pts. ó 18.360 pts/m2.
Parcela E: V=4.996.800 pts ó 7.200 pts/m2.
Parcela F: V=5.508.000 pts. ó 7.200 pts/m2.
Parcela G: V=11.016.000 pts. ó 7.200 pts/m2.

El pago se efectuará para cada una de las parcelas según los anexos adjuntos:

Parcela A: Según Anexo A
Parcela B: Según Anexo B
Parcela C: Según Anexo C
Parcela D: Según Anexo D
Parcela E: Según Anexo E
Parcela F: Según Anexo F
Parcela G: Según Anexo G

Las cantidades a pagar, tanto por amortización del principal así como por los intereses, se liquidarán semestralmente por partes iguales, contando a partir de la fecha de adjudicación.

El número mínimo de viviendas que obligatoriamente se habrán de ejecutar, es para cada parcela la siguiente:

Parcela A: 13 viviendas.
Parcela B: 20 viviendas.
Parcela C: 22 viviendas.
Parcela D: 12 viviendas.
Parcela E: 6 viviendas.
Parcela F: 6 viviendas.
Parcela G: 10 viviendas.

Quinta.

El coste de las obras de urbanización necesaria, será asumido por la cooperativa adjudicataria de la misma.

Sexta.

Las cooperativas que resulten adjudicatarias, habrán de comenzar las obras en el plazo de nueve meses contados a partir del día siguiente de la notificación.

Séptima.

Las obras habrán de estar terminadas en el plazo de dos años, a partir de la fecha de notificación de la concesión de la licencia municipal, salvo caso de fuerza mayor debidamente probada.

Por petición razonada, la Comisión Municipal de Gobierno, podrá prorrogar el plazo un año más.

Octava.

Si una vez agotados los plazos y prórroga no se hubiese terminado la edificación por causas manifiestamente imputables a la cooperativa, revestirá el suelo y lo construido sobre el mismo, al Patrimonio Municipal, sin que proceda indemnización alguna.

Novena.

El proyecto redactado por Arquitecto Superior, habrá de seguir las indicaciones que le haga la Concejalía Delegada del Área Técnica, en cuanto a tratamiento de la fachada.

Décima.

Si el número de cooperativas fuera superior al número de parcelas, o si una misma parcela se formulara más de una petición, la Comisión

Municipal de Gobierno, partiendo en todo caso de que los solicitantes estén en situación económica que le permita cumplir con las obligaciones que impongan los respectivos estatutos, a sus socios, seleccionará con atención al criterio de antigüedad de la Cooperativa.

Udecima.

Ninguna unidad familiar podrá ser socio simultaneamente de dos o mas cooperativas de dos o mas cooperativas de vivienda.

Duodecima.

Ninguna unidad familiar podrá ser titular de más de una vivienda de promoción cooperativa en esta localidad, ni poseer mas de una vivienda en propiedad.

Decimotercera.

El socio que antes de adquirir la plena propiedad de la vivienda, pretenda ceder inter-vivos sus derechos sobre la misma, habrá de cumplir con lo

que al efecto se establezca en los Estatutos de la Cooperativa, sin perjuicio de determinar que la cantidad a percibir será la realmente desembolsada, incrementada, en su caso, con la revalorización que haya experimentado con arreglo al IPC.

Decimocuarta.

Los pactos de cualquier clase que tiendan, directa o indirectamente a defraudar la condición anterior, será nulo y la parte que contrate con el socio infractor, responsable solidario con aquél, en los terminos que establezcan los Estatutos y sobre lo que el particular determina el Artículo 106 del Reglamento de Cooperativas, del 16 de Noviembre de 1.978.

Decimoquinta.

Las cooperativas interesadas en la adquisición de parcela para los fines propuestos, presentarán en el plazo de un mes su solicitud acompañada de boceto y memoria explicativa.

ANEXO A CON INTERES

AÑOS	CAPITAL PENDIENTE	AMORTIZACION PRINCIPAL	INTERES ANUAL	PAGO ANUAL	PAGO SEMESTRAL
1	17.212.536 Pt	688.501 Pt	688.501 Pt	1.377.003 Pt	688.501 Pt
2	16.524.035 Pt	688.501 Pt	660.961 Pt	1.349.463 Pt	674.731 Pt
3	15.835.533 Pt	860.627 Pt	633.421 Pt	1.494.048 Pt	747.024 Pt
4	14.974.906 Pt	2.139.272 Pt	598.996 Pt	2.738.268 Pt	1.369.134 Pt
5	12.835.634 Pt	2.139.272 Pt	513.425 Pt	2.652.697 Pt	1.326.349 Pt
6	10.696.362 Pt	2.139.272 Pt	427.854 Pt	2.567.126 Pt	1.283.563 Pt
7	8.557.090 Pt	2.139.272 Pt	342.284 Pt	2.481.556 Pt	1.240.778 Pt
8	6.417.818 Pt	2.139.272 Pt	256.713 Pt	2.395.985 Pt	1.197.992 Pt
9	4.278.546 Pt	2.139.272 Pt	171.142 Pt	2.310.414 Pt	1.155.207 Pt
10	2.139.274 Pt	2.139.272 Pt	85.571 Pt	2.224.843 Pt	1.112.421 Pt
17.212.534 Pt		4.378.869 Pt		21.591.403 Pt	

ANEXO B CON INTERES

AÑOS	CAPITAL PENDIENTE	AMORTIZACION PRINCIPAL	INTERES ANUAL	PAGO ANUAL	PAGO SEMESTRAL
1	24.997.104 Pt	999.884 Pt	999.884 Pt	1.999.768 Pt	999.884 Pt
2	23.997.220 Pt	999.884 Pt	959.889 Pt	1.959.773 Pt	979.886 Pt
3	22.997.336 Pt	1.249.855 Pt	919.893 Pt	2.169.749 Pt	1.084.874 Pt
4	21.747.480 Pt	3.106.783 Pt	869.899 Pt	3.976.682 Pt	1.988.341 Pt
5	18.640.697 Pt	3.106.783 Pt	745.628 Pt	3.852.411 Pt	1.926.205 Pt
6	15.533.914 Pt	3.106.783 Pt	621.357 Pt	3.728.140 Pt	1.864.070 Pt
7	12.427.131 Pt	3.106.783 Pt	497.085 Pt	3.603.868 Pt	1.801.934 Pt
8	9.320.348 Pt	3.106.783 Pt	372.814 Pt	3.479.597 Pt	1.739.798 Pt
9	6.213.565 Pt	3.106.783 Pt	248.543 Pt	3.355.326 Pt	1.677.663 Pt
10	3.106.782 Pt	3.106.783 Pt	124.271 Pt	3.231.054 Pt	1.615.527 Pt
24.997.105 Pt		6.359.263 Pt		31.356.368 Pt	

		ANEXO C		CON INTERES			
AÑOS	CAPITAL PENDIENTE	AMORTIZACION PRINCIPAL	INTERES ANUAL	PAGO ANUAL	PAGO SEMESTRAL		
1	28.997.104 Pt	1.159.884 Pt	1.159.884 Pt	2.319.768 Pt	1.159.884 Pt		
2	27.837.220 Pt	1.159.884 Pt	1.113.489 Pt	2.273.373 Pt	1.136.686 Pt		
3	26.677.336 Pt	1.449.855 Pt	1.067.093 Pt	2.516.949 Pt	1.258.474 Pt		
4	25.227.480 Pt	3.603.926 Pt	1.009.099 Pt	4.613.025 Pt	2.306.513 Pt		
5	21.623.554 Pt	3.106.783 Pt	864.942 Pt	3.971.725 Pt	1.985.863 Pt		
6	18.516.771 Pt	3.106.783 Pt	740.671 Pt	3.847.454 Pt	1.923.727 Pt		
7	15.409.988 Pt	3.106.783 Pt	616.400 Pt	3.723.183 Pt	1.861.591 Pt		
8	12.303.205 Pt	3.106.783 Pt	492.128 Pt	3.598.911 Pt	1.799.456 Pt		
9	9.196.422 Pt	3.106.783 Pt	367.857 Pt	3.474.640 Pt	1.737.320 Pt		
10	6.089.639 Pt	3.106.783 Pt	243.586 Pt	3.350.369 Pt	1.675.184 Pt		
		26.014.248 Pt	7.675.149 Pt	33.689.396 Pt			

		ANEXO D		CON INTERES			
AÑOS	CAPITAL PENDIENTE	AMORTIZACION PRINCIPAL	INTERES ANUAL	PAGO ANUAL	PAGO SEMESTRAL		
1	15.739.200 Pt	629.568 Pt	629.568 Pt	1.259.136 Pt	629.568 Pt		
2	15.109.632 Pt	629.568 Pt	604.385 Pt	1.233.953 Pt	616.977 Pt		
3	14.480.064 Pt	786.960 Pt	579.203 Pt	1.366.163 Pt	683.081 Pt		
4	13.693.104 Pt	1.956.158 Pt	547.724 Pt	2.503.882 Pt	1.251.941 Pt		
5	11.736.946 Pt	1.956.158 Pt	469.478 Pt	2.425.636 Pt	1.212.818 Pt		
6	9.780.788 Pt	1.956.158 Pt	391.232 Pt	2.347.390 Pt	1.173.695 Pt		
7	7.824.630 Pt	1.956.158 Pt	312.985 Pt	2.269.143 Pt	1.134.572 Pt		
8	5.868.472 Pt	1.956.158 Pt	234.739 Pt	2.190.897 Pt	1.095.448 Pt		
9	3.912.314 Pt	1.956.158 Pt	156.493 Pt	2.112.651 Pt	1.056.325 Pt		
10	1.956.156 Pt	1.956.158 Pt	78.246 Pt	2.034.404 Pt	1.017.202 Pt		
		15.739.202 Pt	4.004.052 Pt	19.743.254 Pt			

		ANEXO E		CON INTERES			
AÑOS	CAPITAL PENDIENTE	AMORTIZACION PRINCIPAL	INTERES ANUAL	PAGO ANUAL	PAGO SEMESTRAL		
1	4.496.800 Pt	199.872 Pt	179.872 Pt	379.744 Pt	189.872 Pt		
2	4.296.928 Pt	199.872 Pt	171.877 Pt	371.749 Pt	185.875 Pt		
3	4.097.056 Pt	249.839 Pt	163.882 Pt	413.721 Pt	206.861 Pt		
4	3.847.217 Pt	621.031 Pt	153.889 Pt	774.920 Pt	387.460 Pt		
5	3.226.186 Pt	621.031 Pt	129.047 Pt	750.078 Pt	375.039 Pt		
6	2.605.155 Pt	621.031 Pt	104.206 Pt	725.237 Pt	362.619 Pt		
7	1.984.124 Pt	621.031 Pt	79.365 Pt	700.396 Pt	350.198 Pt		
8	1.363.093 Pt	621.031 Pt	54.524 Pt	675.555 Pt	337.777 Pt		
9	742.062 Pt	621.031 Pt	29.682 Pt	650.713 Pt	325.357 Pt		
10	121.031 Pt	621.031 Pt	4.841 Pt	625.872 Pt	312.936 Pt		
		4.996.800 Pt	1.071.186 Pt	6.067.986 Pt			

ANEXO F CON INTERES

AÑOS	CAPITAL PENDIENTE	AMORTIZACION PRINCIPAL	INTERES ANUAL	PAGO ANUAL	PAGO SEMESTRAL
1	5.508.000 Ptas	215.913 Ptas	220.320 Ptas	440.640 Ptas	220.320 Ptas
2	5.287.680 Ptas	215.914 Ptas	211.507 Ptas	423.014 Ptas	211.507 Ptas
3	5.076.173 Ptas	275.400 Ptas	203.047 Ptas	478.447 Ptas	239.223 Ptas
4	4.800.773 Ptas	685.825 Ptas	192.031 Ptas	877.856 Ptas	438.928 Ptas
5	4.114.948 Ptas	685.825 Ptas	164.598 Ptas	850.423 Ptas	425.211 Ptas
6	3.429.123 Ptas	685.825 Ptas	137.165 Ptas	822.990 Ptas	411.495 Ptas
7	2.743.299 Ptas	685.825 Ptas	109.732 Ptas	795.557 Ptas	397.778 Ptas
8	2.057.474 Ptas	685.825 Ptas	82.299 Ptas	768.124 Ptas	384.062 Ptas
9	1.371.649 Ptas	685.825 Ptas	54.866 Ptas	740.691 Ptas	370.345 Ptas
10	685.825 Ptas	685.825 Ptas	27.433 Ptas	713.258 Ptas	356.629 Ptas
5.508.000 Ptas		1.402.998 Ptas		6.910.998 Ptas	

ANEXO G CON INTERES

AÑOS	CAPITAL PENDIENTE	AMORTIZACION PRINCIPAL	INTERES ANUAL	PAGO ANUAL	PAGO SEMESTRAL
1	11.016.000 Ptas	440.640 Ptas	440.640 Ptas	881.280 Ptas	440.640 Ptas
2	10.575.360 Ptas	440.640 Ptas	423.014 Ptas	863.654 Ptas	431.827 Ptas
3	10.134.720 Ptas	550.803 Ptas	405.389 Ptas	956.192 Ptas	478.096 Ptas
4	9.583.917 Ptas	1.369.131 Ptas	383.357 Ptas	1.752.488 Ptas	876.244 Ptas
5	8.214.786 Ptas	1.369.131 Ptas	328.591 Ptas	1.697.722 Ptas	848.861 Ptas
6	6.845.655 Ptas	1.369.131 Ptas	273.826 Ptas	1.642.957 Ptas	821.479 Ptas
7	5.476.524 Ptas	1.369.131 Ptas	219.061 Ptas	1.588.192 Ptas	794.096 Ptas
8	4.107.393 Ptas	1.369.131 Ptas	164.296 Ptas	1.533.427 Ptas	766.713 Ptas
9	2.738.262 Ptas	1.369.131 Ptas	109.530 Ptas	1.478.661 Ptas	739.331 Ptas
10	1.369.131 Ptas	1.369.131 Ptas	54.765 Ptas	1.423.896 Ptas	711.948 Ptas
11.016.000 Ptas		2.802.470 Ptas		13.818.470 Ptas	

Lo que se hace público por plazo de ocho días para reclamaciones, dando cumplimiento al artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en Materia de Régimen Local.

Melilla, 19 de Febrero de 1.990

(26) El Jefe Acctal. del Negdo, Fdo.: (Ilegible.)